VFA-INF-001 Página 1 de 95 VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoria



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA Nº 037

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (VIGENCIA 2017 - PGA 2018)

> REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NELSON MORALES MIRANDA

> > **NOVIEMBRE 28 DE 2018**



VFA-INF-001 Página 2 de 95 VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL Informe de Auditoria



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA Nº 037 REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2017

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN (VIGENCIA 2017 – PGA 2018)

JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
ALEXCY DÍAZ WANDURRAGA
YANINA LICETH BARON O.
JULIA TARAZONA V.
JULIAN DAVID JAIMES G.
CLAUDIA SUAREZ U.
ANDREA BOHORQUEZ B.

Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental Profesional Universitario (Líder) Auditor Fiscal Profesional Universitario Profesional de Apoyo Profesional de Apoyo Profesional de Apoyo Profesional de Apoyo

NOVIEMBRE 28 DE 2018





TABLA DE CONTENIDO

1.	HE	CHC	OS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
;	1.1.	ALC	ANCE DE LA AUDITORÍA	5
	1.2.	OBJ	ETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
	1.2	.1.	AUDITORÍA FINANCIERA	8
	1.2	.2.	AUDITORÍA DE GESTIÓN	9
:	1.3.	CAL	IFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL	10
2.	SU	JET	O DE CONTROL	12
3.	DI	CTAI	MEN INTEGRAL	13
4.	DE	SAR	ROLLO DE LA AUDITORÍA	18
4	1.1 CC	ONTRO	DL DE GESTIÓN	18
			MPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA	
			X	
			STIÓN CONTRACTUAL	
			NDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	
	4.1.	.4. LEC	GALIDAD	29
	4.1.	5. GE	STIÓN AMBIENTAL	32
	4.1.	6. TEC	CNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	35
	4.1.	7. PL/	N DE MEJORAMIENTO	40
	4.1.	8. CO	NTROL FISCAL INTERNO - CIF	42
4	.2	CON	TROL DE RESULTADOS	43
	4.2.	1. CU	MPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	43
4	.3 CC	NTRO	L FINANCIERO	44
	4.3.	1 EST	ADOS CONTABLES	45
	4.3.	2 CON	ITROL INTERNO CONTABLE	46
	4.3.	3. GES	STIÓN FINANCIERA	47





	4.4.4. AUDITORÍA AL BALANCE	48
	4.4.5 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA	48
	4.4.6. BALANCE GENERAL	49
	4.4.7. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL	52
	4.4.8. EJECUCION PRESUPUESTAL	82
	4.4.9. GESTION PRESUPUESTAL	83
	4.4.10. GESTIÓN FINANCIERA	84
5.	PROCESOS JUDICIALES	85
6.	DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANA	86
7. /	ANEXOS	91
	7.1 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	92



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- VIGENCIA 2017 PGA 2018

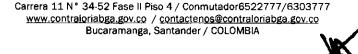
1. <u>HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</u>

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Artículo 267 y el inciso sexto del Artículo 272 y de la Constitución Política de Colombia, señala que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República "Artículo 268 ídem".

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2018, aprobado mediante Resolución No. 000293 del 26 de diciembre de 2017 se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión al Refugio Social Municipal de Bucaramanga.; se dio inicio al Proceso Auditor según Memorando de Asignación No. 023 de 2018 de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 "Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditarías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga", que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular en Artículo 3 Capitulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuentas y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Contraloría General de la República, según lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 5544 de Diciembre 17 de 2003, Resolución Modificatoria 5799 de 2006 y Resolución 5970 de Julio 18 de 2008, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.





En virtud de la aplicación de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2017, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.



CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo Municipal 016 de junio 3 de 1965 y tiene como misión la de garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados, mediante programas de Atención y Protección integral para todos los niños que ingresan a la Institución, en un ambiente con las mejores condiciones educativas y formativas en el ámbito, individual, grupal y familiar, teniendo como eje principal la Ley de Infancia y Adolescencia, la concepción humanista de respeto y amor por nuestros semejantes y la creencia en un ser superior como guía para todas nuestras acciones.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 033 de agosto 29 de 1972 "Por el cual se expiden los estatutos para el Refugio Social Municipal de Bucaramanga" se





determinó en su artículo 18 que "El Control Fiscal de la Institución corresponde a la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.





- Condensar los Hallazgos evidenciados en desarrollo de la Auditoria, mediante el Formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoria.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo Fiscal (CFI).
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de acción (planes programas y proyectos) Vigencia 2017, asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.





- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última Auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control si los hay.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales, vigilancia de los recursos del presupuesto destinados para tal fin.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la Entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de la Entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales en la Entidad, según asignación del Señor Contralor de Bucaramanga.

1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.





Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

• CONTROL DE GESTIÓN - (50%)

Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno

• CONTROL DE RESULTADOS - (30%)

Planes Programas y Proyectos

• CONTROL FINANCIERO - (20%)

Estados Financieros Gestión Financiera Ejecución Presupuestal





2. SUJETO DE CONTROL

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga fue creado por iniciativa del Dr. Carlos Toledo Plata y la señora María Eugenia Rojas de Moreno, según acuerdo No. 016 del 3 de junio de 1965; con el fin de brindar albergue, protección y educación a los menores en lo social y familiarmente abandonados.

La escolaridad es la base principal del programa de readaptación y socialización que se les brinda a los niños desprotegidos con alto riesgo de seguir una formación inadecuada que les brinda la vida en la calle.

Los niños son el recurso más importante del mundo y la mejor esperanza para el futuro.

OBJETO SOCIAL

Proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito de la niñez desamparada; así mismo será un centro de investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados.

MISIÓN

Garantizar el restablecimiento de derechos vulnerados, mediante programas de Atención y Protección integral para todos los niños que ingresan a la Institución, en un ambiente con las mejores condiciones educativas y formativas en el ámbito. individual, grupal y familiar, teniendo como eje principal la Ley de Infancia y Adolescencia, la concepción humanista de respeto y amor por nuestros semejantes y la creencia en un ser superior como guía para todas nuestras acciones.

VISION

Construir procesos de vida, posicionándonos como una entidad garante de los derechos de los niños, basados en la protección integral, el fortalecimiento de valores, el crecimiento personal y el desarrollo como seres sociales, autónomos y capaces de aportar sus experiencias y conocimientos en pro de sí mismos y de sus semejantes.





3. DICTAMEN INTEGRAL

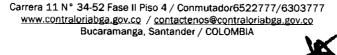
Doctor **NELSON MORALES MIRANDA** Liquidador Refugio Social Municipal de Bucaramanga Ciudad

DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA Asunto: GUBERNAMENTAL ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2018 VIGENCIA 2017.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión al Ente que Usted Representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2017 comprobando que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación; de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo, se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2017 del Refugio Social Municipal de Bucaramanga. Esto con base en el concepto que arroje la presente Auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2017 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El representante legal del Refugio Social Municipal de Bucaramanga rindió la cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2017, sin embargo la misma no fue rendida en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017 la cual fue cargada en la herramienta SIA MISIONAL.





La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamental colombianas – NAGCS compatibles con las normas internacionales de auditoría – NIAS y con políticas y procedimientos de auditoria gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de la gestión financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

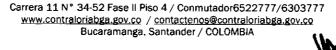
Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad.

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

Dado que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga según información suministrada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a corte de 31 de Diciembre de 2017 no reporto contratación en el aplicativo SIA MISIONAL y que en etapa de ejecución de la presente auditoría el Liquidador del Ente Descentralizado certificó que no se celebró contratación alguna para dicha vigencia, el Equipo Auditor no pudo determinar la muestra de contratación conforme lo indica la Resolución 000086 de 2017 en su artículo 24.

DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Refugio Social Municipal de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.





De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2017.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

MATRIZ I	DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA		
Components	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	6,3	0,5	3,2
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	5,0	0,2	1,0
Calificación total		1,00	4,2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Con base en la opinión de los estados contables con abstención y el concepto de la Gestión Fiscal, la cual fue <u>DESFAVORABLE</u> y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, <u>NO FENECE</u> la cuenta del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, la Entidad no cumplió con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, El Refugio Social Municipal de Bucaramanga presentó según la matriz GAT una calificación total de 5,0 con un concepto de Gestión Financiera y Presupuestal **DESFAVORABLE**.



OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ABSTENCION DE OPINION

El Equipo Auditor ante la imposibilidad de dar alcance a la Auditoria que adelantó la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el periodo gravable 2017 y por el grado de incertidumbre tan significativo que presenta la mayoría de las cuentas contables que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros, concluye que en su conjunto los Estados Financieros no reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad y los resultados de sus operaciones por el año terminado 2017. Lo anterior debido a que la información suministrada por la Entidad presenta errores y/o inconsistencias de la información financiera que afectan a los Estados Contables.

Por las mismas limitaciones en el suministro de la información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y los saldos de las cuentas que se presentan en los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2017, a pesar de que la calificación de los Estados Contables en la matriz GAT indica una opinión adversa o negativa, el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se abstiene de emitir una opinión de los Estados Financieros.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto <u>DESFAVORABLE</u> en su Gestión Fiscal para la vigencia 2017, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 4,2 como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron un total de (14) hallazgos de tipo administrativo, siete (7) con alcance disciplinario y dos (2) con alcance sancionatorio.





PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Noviembre 28 de 2018

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Lider)

YANINA LICETH BARÓN O. Profesional Universitaria

JULIÁN DAVID JAIMES G.

Profesional de Apoyo

Hhx CD Yea Wand Day ALEXCY DIAZ WANDURRAGA

Auditor Fiscal

Profesional de Abovo

CLAUDIA SUAREZ Profesional de Apoyo

NIDDEA PRILOPOLIEZ

Profesional de Apoyo



4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Lev 610 de 2000
- Lev 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Ley 142 de 1994
- Lev 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 87 de 1993 Ejercicio de Control Interno
- Ley 1474 de 2011
- Ley 99 de 1993
- Decreto 115 de 1996
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República
- Resolución 089 de 2016 por el cual modifica la Resolución No. 013 de 2016 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 000086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Plan General de Contabilidad Pública
- Guía de Auditoría Territorial GAT

4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del Refugio Social Municipal de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos,





determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.

Con base en la tabla No. 2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2 Calificación Control de Gestión Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

REFUGIO SOC	TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2017		
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	0,0	0,65	0,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	23,9	0,02	0,5
3. Legalidad	20,9	0,05	1,0
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica, y la inform. (TICS)	0,0	0.03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	21,3	0,10	2,1
7. Control Fiscal Interno	26,8	0,10	2,7
Calificación total		1,00	6,3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFI	CACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN		· <u>·</u> ··········
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 6,3 con una calificación <u>DESFAVORABLE</u>, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no cumplió con los parámetros de eficiencia y eficacia trazados.

Es importante mencionar que la matriz aplicada al Refugio Social Municipal de Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es diligenciada con la información suministrada por el Ente Descentralizado por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, esta aplicación no permite ser manipulada ni





alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

Por tanto, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en el cualquiera de los componentes de la matriz, aun cuando la calificación sea buena.

4.1.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

a. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN

En la Ley de Garantías Electorales, se prohíbe celebrar contratos en la Modalidad de Contratación Directa, en el artículo 33° de la Ley 996 de 2005 prevé que: durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los Entes de Estado.

Esta Ley no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y en la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña presidencial (Circular N°24 aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018. Colombia Compra Eficiente).

El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cobija a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, certificó que no se evidenció contratación durante la vigencia 2017 y 2018 por tanto no se celebraron contratos en "Ley de Garantías", por consiguiente no se halló irregularidad en cuanto a su legalidad respecto al cumplimiento de la misma.





b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Referente a este punto el Refugio Social Municipal de Bucaramanga por medio del Dr. Nelson Morales Miranda – Liquidador del Ente Descentralizado, mediante oficio el día 29 de Octubre de 2018, certificó que no se evidenciaron Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro en las vigencias 2017 y lo corrido de 2018.

c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga por medio de su liquidador informó que no se evidenció evaluación del esfuerzo fiscal de las entidades territoriales.

d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓMINAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga certificó que no celebró contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas durante la vigencia 2017 y lo corrido del 2018.

e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

El liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga por medio de certificación indicó que <u>no se suscribió</u> contratación con universidades, sindicatos, y cooperativas durante la vigencia 2017, toda vez que el Ente Descentralizado no contó con presupuesto para programas de inversión.

f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga informó por medio del Dr. Nelson Morales Miranda - Liquidador de esta entidad, que no se evidenció ejecución de recursos del Posconflicto en la vigencia 2017.

g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

El liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de la Circular No. 007 de 2017 informó que no se evidencia demandas contra el estado mediante oficio del 29 de Octubre de 2018.





h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de Orden Municipal, por consiguiente este literal no le aplica a la Entidad.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARRROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga una vez revisado el Plan Operativo Anual de Inversión – POIA y en ejecución de la presente Auditoria, informó que a través del acuerdo Municipal No. 06 de 2016 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos", estableció que la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio ejecutaría las acciones o actividades en su programa JUGANDO APRENDIENDO (INFANCIA) como meta "Mantener atención integral a 33 niños en la modalidad de seminternado (refugio social), quedando esta secretaría con la responsabilidad y misión de cumplir con el indicador de gestión y objetivos que retomaran el objeto social del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, debido al proyecto de liquidación total de la entidad auditada.

4.1.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 188 de 2017, "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la cuenta electrónica para los sujetos de control", el Refugio Social Municipal de Bucaramanga según información suministrada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a corte de 31 de Diciembre de 2017 no reporto contratación en el aplicativo SIA MISIONAL, así mismo en etapa de ejecución de la presente auditoría el Dr. Nelson Morales Miranda Liquidador del Ente Descentralizado, certificó que no se celebró contratación alguna para dicha vigencia, razón por la cual Equipo Auditor no pudo determinar la muestra de contratación conforme lo indica la Resolución 000086 de 2017 en su artículo 24.





De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual el Refugio Social Municipal de Bucaramanga obtuvo un resultado de 0,0 puntos, generando una calificación *INEFICIENTE*.

Tabla 3. Calificación Gestión Contractual Refugio Social Municipal de Bucaramanga -Vigencia 2017

		12 TO 1	GESTIÓN C ENTIDAL VIC	ON D AL	1-1 TRACTUAL JOITADA CIA MAS POR LOS AUD	mos	CCE CCE				
variables à evaluar	Prestación Servicios	•	Contratos Suministros	٥	Contratos Consultoría y Otros	a	Contratos Obra Pública	Q	Promedio	Ponderacion	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnices	0	0	0	0	D	0	0	0	0.00	0.50	0,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	10	0	0	0	٥	0	0	00,0	0.05	0,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0.20	0,0
Labores de Interventoria y segulmiento	0	0	0	0	Ò	0	0	0	0,00	0.20	0,0
Liquidación de los contratos	0	0	0	o	0	0	0	0	00,0	0,05	0,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL		•	•				•		·	1,00	0,0

Calificación		
	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	Ineticiente
	0] [

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Así mismo mediante comunicación el Liquidador de esta entidad informó que no se evidenció determinación de las cuantías para contratación de la entidad en la vigencia auditada.

4.1.3. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, Vigencia 2017, obteniendo una puntuación de 23,9 siendo *INEFICIENTE*.





Tabla 4. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vinencia 2017

- Vigericia 2017					
TABLA 1-2					
	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderac.ón	Puntaje Atribuido		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.4	0.18	9.7		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	15,7	0 30	4,7		
Calidad (verscidad)	15,7	0.60	9,4		
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN D	E LA CUENTA	1 00	23,9		

Calificación]
2	Ineficiente
Con deficiencias 1	Indiciona
0	7 I

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Así mismo el Equipo Auditor evidenció la rendición inadecuada de algunos formatos en el portal SIA MISIONAL generando el traslado de la siguiente observación al Ente Descentralizado.

HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO – SANCIONATORIO - Imprecisión, incertidumbre y Formatos rendidos F22, F05A, F05B, F06, F06A, F07, F07A, F07B, F10, F11 Y F14. – (OBSERVACIÓN No. 1)

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga rindió inadecuadamente la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en cuanto al formato F22 relación de Peticiones Quejas y Reclamos en la medida que en el proceso de ejecución de la auditoría se evidenciara que existe una carpeta de archivo que contiene todas las solicitudes PQRD realizadas por la ciudadanía durante la vigencia 2017, así mismo, la información que se suministra en los formatos F05A y F05B referente a propiedad planta y equipo fueron presentados en 0 y en el Balance general reflejan un valor de \$58. 341.955. Además para los formatos F06 y F06A no presentaron la resolución donde se aprueba el presupuesto.

De igual forma en los formatos F07, F07A y F07B no diligenciaron ni soportaron lo correspondiente a la ejecución de gastos, los formatos F10, F11, y F14 tampoco fueron diligenciados ni soportados, conforme a lo anteriormente expuesto se refleja que existió información según lo confrontado con los documentos y/o soportes físicos que presentó el Ente Descentralizado al Equipo Auditor los cuales reposan en archivo físico y no fueron rendidos en los respectivos formatos de la plataforma SIA MISIONAL.



La situación se presenta posiblemente por la falta del conocimiento sobre los lineamientos vigentes que reglamentan la materia como lo es la Resolución 188 de 2017; por inadecuada interpretación del instructivo en la rendición de la cuenta de la plataforma SIA MISIONAL, y por falta de comprensión del proceso en atención a aplicación y lineamientos normativos.

Las consecuencias de los hechos planteados son la imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad de la información rendida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

El formato F22, no se presentó debido a que la Dra Juana Fernanda Castro, menciona que no se ha establecido una carpeta de Peticiones Quejas y Reclamos y se revisó el archivo de Refugio Social y no existe tal carpeta, solo existe dos derechos de petición de años anteriores a la auditoría; por ello el formato F22 no aplicaba a la entidad.

El formato F05A, corresponde a adquisiciones y Bajas, dicho formato se presenta en CERO, debido a que Refugio social en el año 2017 no presenta adquisiciones y bajas por este concepto en el año 2017.

El formato F05B no fue reportado en CEROS, se reportó los inventarios de propiedades, planta y equipos por valor de \$60.986.677.

Los formatos F06 corresponde al presupuesto de ingresos y recaudos de la vigencia 2017, EL CUAL PRESENTA INFORMACIÓN DE Ingresos aprobados de \$273.800.000 y unos recaudos para el año 2017 de \$91.266.666.

El formato F06A presenta en el envío el anexo del presupuesto de 2017 con la resolución 033 del 6 de septiembre de 2016 Anexo 1.

De igual forma en los formatos F07, F07A y F07B no diligenciaron ni soportaron lo correspondiente a la ejecución de gastos, los formatos F10, F11, y F14 tampoco fueron diligenciados ni soportados, conforme a lo anteriormente expuesto se refleja que existió información según lo confrontado con los documentos y/o soportes físicos que presentó el Ente Descentralizado al Equipo Auditor los cuales reposan en archivo físico y no fueron rendidos en los respectivos formatos de la plataforma SIA MISIONAL.



ANÁLISIS Y RESPUESTA:

Los formatos:

[FO7 AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos

[FO7A CDN]: FORMATO 7A. Relación de Compromisos

[F07B_CDN]: FORMATO 7B. Relación de Pagos

En SIA MISIONAL se presentó el formato F07 Y F07B, con la información pertinente de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia de 2017 y de la relación de pagos realizados en la vigencia de 2017, pero no se presentó el formato F07A debido a que no se realizaron compromisos presupuestales para la vigencia 2017.

Los Formatos F10, F11 Y F14

[F10 AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal

[F11 AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar [F14A1 AGR]: FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel

[F14A2 AGR]: FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos [F14A3 AGR]: FORMATO 14A3. Talento Humano - Pagos por Nivel

[F14A4 AGR]: FORMATO 14A4. Talento Humano - Cesantías

Los formatos F10 y F11 no aplican a la entidad, debido a que no se presenta Reservas Presupuestales y ejecuciones presupuestales de Cuentas por Pagar, pero si se presentaron en el SIA MISIONAL con anexo explicando su no aplicación para Refugio Social.

Los formatos F14A1, F14A2, F14A3 Y F14A4, dichos formatos fueron presentados con la información al cual hace referencia a Recurso Humano, el cual para el año 2017 se tenía 6 personas en Refugio Social Municipal Bucaramanga, el cual este personal se encontraba a cargo de la Secretaría de Desarrollo.

Es de notar que la situación real es por la falta del conocimiento sobre los lineamientos vigentes que reglamentan la materia como lo es la Resolución 188 de 2017; por inadecuada interpretación del instructivo en la rendición de la cuenta de la plataforma SIA MISIONAL, y por falta de comprensión del proceso en atención a aplicación y lineamientos normativos, el cual la funcionaria Juana Fernanda Castro se encontraba sin apoyo especialmente por su condición de Trabajadora Social y que tomó la dirección de Refugió en Encargo, siempre apoyada por la Dra. Olga Lucía Camargo, quien era la titular del cargo de Dirección de Refugio Social."





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

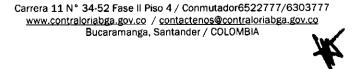
Teniendo en cuenta la información entregada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga en respuesta dada a la observación correspondiente, el Equipo Auditor concluye que la respuesta no desvirtúa esta observación basados en la calidad y coherencia de la información rendida.

En cuanto al formato F22, el Ente Descentralizado debió rendirlo conforme lo indica la Resolución N° 188 de 2017 y la información entregada por la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así mismo el Equipo Auditor evidenció en etapa de ejecución la existencia de una carpeta rotulada referenciada como "Correspondencia Recibida 2017 al 2018", así mismo se permite indicar que basados en la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto Nacional 2641 de 2012 toda, Petición, Queja, Reclamo, y/o Denuncia, se tramitara bajo los términos legales del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23° de la constitución Política de Colombia y conforme al artículo 14° de la Ley 1437 de 2011, por tanto este formato si le aplicaba a la entidad rendirlo debido a la existencia y recepción de este tipo de documentación.

[F07_AGR]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F07B_CDN]:	FORMATO 7B. Relación de Pagos

El Equipo Auditor una vez revisa la información aportada por la Entidad frente a la Observación planteada de los Formatos enunciados anteriormente se permite concluir que la Entidad efectivamente rindió la cuenta de la Ejecución Presupuestal de Gastos y de Relación de pagos sin embargo la información que envió, la rindió con errores, observa el Equipo Auditor en trabajo de campo realizado que la información entregada como Balance de Prueba no está acorde con la información que este presenta en los Estados Financieros firmados por Directora de la Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz y la Dra. Edilma Cuellar Giraldo estas cifran difieren en casi todas las cuentas.

[F10_AGR]:	FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal
[F11_AGR]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F14A1_AGR]:	FORMATO 14A1. Talento Humanos - Funcionarios por Nivel
[F14A2 AGR]:	FORMATO 14A2. Talento Humano - Nombramientos
[F14A3 AGR]:	FORMATO 14A3. Talento Humano - Pagos por Nivel





[F14A4 AGR]:

FORMATO 14A4, Talento Humano – Cesantías

Con respecto a los formatos anteriormente descritos, el Equipo Auditor una vez revisa la información aportada por la Entidad frente a la Observación planteada de los Formatos enunciados anteriormente se permite concluir que la Entidad efectivamente rindió los formatos correspondiente a Talento Humano - F14A1 Funcionarios por Nivel, F14A2 Nombramientos, F14A3 Pagos por Nivel y F14A4 Cesantías sin embargo en lo respecta a los formatos F14A3 Pagos por Nivel, la información rendida contiene errores, observa el Equipo Auditor en trabajo de campo realizado que la información entregada como Balance de Prueba no está acorde con la información que este presenta en los Estados Financieros firmados por Directora de la Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz y la Dra. Edilma Cuellar Giraldo estas cifran difieren en casi todas las cuentas.

Con respecto a los formatos F07A, F10 y F11 efectivamente no aplican a la Entidad, debido a que durante la vigencia 2017 no se presentaron compromisos presupuestales, reservas ni ejecuciones presupuestales de cuentas por pagar, para lo cual la Entidad presento en la plataforma SIA MISIONAL un anexo explicativo de su no aplicación.

El Equipo Auditor basados en la calidad y coherencia de la información rendida configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL HALLAZGO: SANCIONATORIO.

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Directora (E)

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS Resolución

Resolución 188 de 2017.





4.1.4. LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.

Tabla 7. Calificación Legalidad – Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Pondoración	Puntaje Atribuide
Financiera	50,0	0.40	20,0
De Gestión	1,4	0.60	9,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 00	20,9

Calificación		
	2	
Con deficiencias	1	Ineficients
	0	i i

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad arroja un puntaje de 20,9 lo cual indica una calificación <u>INEFICIENTE</u> respecto de con los criterios de la normatividad vigente, es importante señalar que se halló inconsistencias por parte del Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría asignada, la cual se refleja en el hallazgo que se presenta a continuación, dentro del componente de gestión.

HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - Desconocimiento Ley 87 de 1993. – (OBSERVACIÓN No. 2)

El Equipo Auditor en fase de ejecución practicó en el Refugio Social Municipal de Bucaramanga entrevistas sobre valoración del riesgo, control interno y plan de mejoramiento, así mismo evidenció que el Ente Descentralizado no construyó Mapa de Riesgos para la vigencia 2017, no contó con Jefe de Control Interno y no realizó seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga vigencia 2016 PGA 2017, lo anterior sucede posiblemente por desconocimiento de la Ley 87 de 1993, debido a que en esta Entidad no se designó una persona para ejercer la labor de Control Interno obviando lo enunciado en el artículo 5° de Ley anteriormente mencionada la cual indica que: "La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas





del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal." estando el Refugio Social Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2017 jurídicamente constituido debiendo cumplir con la normatividad vigente.

En consecuencia, de lo evidenciado se denota la inobservancia al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, conforme a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

En la entrevista dada por los auditores es procedente en que no existe la aplicación de los valores del riesgo, Control Interno y Plan de Mejoramiento, debido a que Refugio Social Municipal Bucaramanga pierde esta calidad y su objeto Misional ya no es viable y por esta razón la Entidad funciona sin Identificar los actores, sin Identificar la línea Operativa, sin Añadir los procesos de soporte a la línea operativa, sin Añadir los procesos que afectan a todo el sistema, tanto Estratégicos Misionales de Apoyo, Mejora Continua y Control de la Gestión.

En este punto cabe mencionar que mediante acuerdo No. 016 de 1965 se crea el Refugio Social de Bucaramanga como un Instituto de Beneficencia, naturaleza jurídica que nunca fue modificada, razón por la que al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, tiene una naturaleza especial que no se encuentra contenida en la legislación, toda vez que existen entidades con participación pública que no cuentan por su estructura y nivel funcional con Jefe de Control Interno, como ocurre con las empresas de servicios públicos mixtas, razón por la que no se debe proceder a realizar dicho nombramiento, máxime cuando dentro de la Planta de Empleos que fue entregada en el informe rendido por la Doctora Martha Rosa Amira Vega de Blanco, así como en las distintas auditorias e informes que realizó la entidad para el año 2013 y 2015 no se evidencia anotación alguna en dicho aspecto, razón por la que se presume que no se hace necesario tener dicho funcionario.

De otro lado en este punto se debe recordar que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, razón por lo que a la fecha no cuenta con un espacio físico, ni para el año 2017 contó con personal y espacio físico propio, puesto que los servidores de la entidad se presentaban en algunas dependencias de la Alcaldía, razón por la que se hacía imposible realizar un panorama de riesgos propio, y en ese sentido se acogía el que aplicaba para la Alcaldía Municipal.





Dentro de los informes que se presentaron por parte de la Contraloría Municipal y que sirvieron de soporte para proceder a la liquidación de la entidad, se hizo alusión a la inviabilidad financiera de la institución, razón por la que dicho nombramiento y gestionar recursos para realizar un estudio que era de imposible realización.

Nota: Por el no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA, por tanto el desarrollo de LA GESTION ADMINISTRATIVA, SE DESARROLLA a través de la figura de convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social, Refugio Social y Ciudad del Niño de Floridablanca entre Desarrollo."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto para la vigencia 2017, el objeto misional de la entidad estaba siendo desarrollado por la Secretaria de Desarrollo del Municipio, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga se encontraba legalmente constituido, toda vez que el proceso de disolución y liquidación fue aprobado e iniciado en el año 2018, por tal motivo para la vigencia que nos compete la entidad debía procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realizaran de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Es preciso resaltar quienes son los destinatarios de la Ley 87 de 1993, en su artículo 5° consagra que: "La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal." estando el Refugio Social Municipal de Bucaramanga incluido dentro de los organismos que señala la Ley anteriormente mencionada.





Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE PRESUNTO RESPONSABLE:

BUCARAMANGA

DISCIPLINARIO. ALCANCE DEL HALLAZGO:

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 83 DE 1993.

4.1.5. GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, observando lo siguiente:

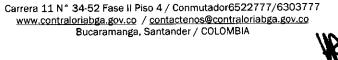
Tabla 8 Calificación Gestión Ambiental Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

TABLA 1-4 GESTION AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y provectos ambientales.	0,0	0.60	0,0
inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,30	0,0

Calificación		† 1
	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	Illelicieties

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

De acuerdo a las entrevistas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor, la variable de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales e inversión ambiental presentaron una calificación parcial de 0.0, razón por la cual al efectuarse la





ponderación, la Matriz arroja un puntaje atribuido de 0.0, correspondiente a una calificación *INEFICIENTE*.

HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO- Inobservancia a la normatividad ambiental.(OBSERVACIÓN No. 3)

El Equipo Auditor realizó seguimiento al componente de gestión ambiental del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, en relación a la vigencia 2017 referente a los programas, planes, proyectos, actividades y acciones que ha llevado a cabo la entidad, sobre la importancia de la conservación, uso eficiente del agua, energía, manejo de residuos sólidos y politica de cero papel, por los cuales no se evidencian acciones encaminadas a dicho componente. De igual forma se evidenció que existe normatividad aplicable a la Entidad en relación al componente de gestión ambiental que no se contemplan dentro de los planes y programas puesto que no existen, como son el Decreto 895 de 2008, la Resolución 180606 de 2008, el Acuerdo Metropolitano 012 de 2013, entre otras.

Así mismo en entrevista realizada el 01 de noviembre del 2018 al Liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, se logró evidenciar que la entidad no presenta presupuesto para la realización del componente de la gestión ambiental de este Ente Descentralizado.

Los aspectos anteriormente mencionados suceden posiblemente por desconocimiento de la normatividad que regula a todas las entidades del estado, como consecuencia se evidencia el no cumplimiento de las normas ambientales las cuales están encaminadas a la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente de energía y agua y el manejo adecuado de los residuos sólidos, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población, es por esto de gran importancia que se realice la gestión ambiental que fomente el desarrollo de forma sostenible y sustentable con las actividades antropogénicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

Refugio Social Municipal Bucaramanga, no presenta planes estratégicos en la Gestión Ambiental, debido a la perdida de Objeto Misional y a falta de una Edificación Propia o en arriendo, anteriormente Refugio social contaba con un inmueble en arriendo, debido a la evacuación de la Casa Refugio que amenazaba Riesgo de desplome por causa del deterioro del inmueble y que desde







el año 2014, en documento de fecha 26 de junio de 2015, concluye que la situación actual de este Instituto de Beneficencia, muestra un incumplimiento de su objeto misional, - actualmente es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de los programas de la niñez y adolescencia; es por esta razón que el ente no cuenta con un programa de GESTIÓN AMBIENTAL.

Nota: Por el no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA, por tanto el desarrollo de LA GESTION AMBIENTAL, SE DESARROLLA a través de la figura de convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social, Refugio Social y Ciudad del Niño de Floridablanca entre Desarrollo ."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta aportada por la Entidad, para el Equipo Auditor los argumentos presentados por el Ente Descentralizado no desvirtúan lo planteado toda vez que no se eximen de responsabilidad para establecer acciones v actividades que velen por la preservación y conservación del medio ambiente, el uso eficiente de energía y agua y el manejo adecuado de los residuos sólidos; puesto que la entidad se encontraba jurídicamente constituida y por lo tanto debía cumplir con la normatividad ambiental vigente establecida. Así las cosas, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga estaba en el deber de dar cumplimiento al Decreto 895 de 2008, la Resolución 180606 de 2008, el Acuerdo Metropolitano 012 de 2013, en lo relacionado con la gestión ambiental de la Entidad. Por lo el Equipo configura anteriormente expuesto. Auditor un ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Director de la entidad, para establecer las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ADMINISTRATIVO. ALCANCE DEL HALLAZGO:

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DF

BUCARAMANGA





4.1.6. TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Con respecto al componente de las TICs, el Equipo Auditor evaluó los componentes de Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Legalidad, Seguridad y Confiabilidad de la Información, además de la Estructura y Organización del área de Sistemas, que son elementos esenciales para la Gestión Administrativa, los servicios, el Gobierno Abierto y la Seguridad y Privacidad de la información que por medio de las Tecnologías de información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Tabla 9. Calificación Tecnologías de la Comunicación Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

vigencia 2017	
TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	0,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	0,0

Calificación		
	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	mencialite
	0	

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión		
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0,0	
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado	
Integridad de la Información.	0,0	
Disponibilidad de la Información	0,0	
Efectividad de la Información	0,0	
Eficiencia de la Información	0,0	
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	0,0	
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	0,0	
Estructura y Organización área de sistemas.	0,0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Basado en los aspectos anteriormente mencionados, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, obtuvo una calificación del 0,0 con connotación *INEFICIENTE* razón por la cual se generan los siguientes hallazgos:





HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO - No se Observa cumplimiento en los componentes de las Tics – (OBSERVACION No. 5)

En la etapa de ejecución de la Auditoría Regular al Refugio Social Municipal de Bucaramanga y después de haber hecho las respectivas entrevistas, el Equipo Auditor evidenció que en lo relacionado a las Tics, el Ente Auditado, no cuenta con ninguno de los componentes como son: Tics para Servicios, Tics para Gobierno Abierto, Tics para Gestión y Tics de Seguridad y privacidad de la Información y otras normatividades vigentes, solo cuenta con un Blog desactualizado que no cumple con los requisitos exigidos por Gobierno en Línea, incumpliendo lo estipulado en el Decreto 1078 del 26 de Mayo del 2015. Lo anterior, genera falta de trasparencia e incumplimiento de normas, que sirven de apoyo para desarrollar los objetivos de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

La tecnologías de la Comunicación y la Información TICS se evidenció que no se evidencia cumplimiento directo con el ente Refugio Social, debido a que dicho ente, desde el año 2014 y de acuerdo a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en documento de fecha 26 de junio de 2015, concluye que la situación actual de este Instituto de Beneficencia, muestra un incumplimiento de su objeto misional,

Nota: Por el no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA, por tanto el cumplimiento de la TICS, SE DESARROLLA a través de la figura de convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social y Refugio Social."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Entidad, con respecto a la observación No. 05, el Equipo Auditor encontró que el argumento manifestado por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no logra desvirtuar de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que por ser un ente que durante la vigencia auditada se encontraba jurídicamente constituido, debe cumplir con toda la





normatividad vigente establecida. Es así como en el Artículo 2 del Decreto 2573 del 2014, establece los sujetos obligados a cumplir con los lineamientos de Gobierno en Línea y cita a los establecidos en el Artículo 39 de la Ley 489 de 1998.

En ese orden de ideas se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNCIPAL DE

BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO - No se observó avance en el cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1753 del 9 de junio del 2015 y Decreto 415 del 2016, "Director de Tecnologías y Sistemas de Información-(OBSERVACIÓN No. 6)

En etapa de ejecución el Equipo Auditor evidenció que el Ente Descentralizado sujeto a auditoría no cuenta con avance en cuanto se refiere a TICS en el cumplimiento conforme lo estipula la Ley 1753 del 9 de Junio del 2015 parágrafo 2 literal b) del artículo 45 y Decreto 415 del 2016, "Director de Tecnologías y Sistemas de Información". Lo anterior posiblemente se presenta por desconocimiento de las normas anteriormente mencionadas, generando un atraso en la elaboración y ejecución de los programas y proyectos al interior de la entidad en cuanto al área de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

Debido al no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA, por tanto el tema de Director de Tecnologías, SE DESARROLLA a través de la figura de convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social."





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Entidad, con respecto a la observación No. 06, el Equipo Auditor encontró que el argumento manifestado por el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no logra desvirtuar de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que por ser un ente que durante la vigencia auditada se encontraba jurídicamente constituido, debe cumplir con toda la normatividad vigente establecida. Es así como en el Artículo 45 literal b) parágrafo 2 de la Ley 1753 estipula "Director de Tecnologías y sistemas de información.

En ese orden de ideas se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.

REFUGIO SOCIAL

MUNICIPAL

DE

BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO - No tiene establecido e implementado el plan PETI – (OBSERVACIÓN No. 7)

El Equipo Auditor evidenció que la Entidad no cuenta con Plan Estratégico de TI (PETI), Marco de Continuidad de Trabajo de TI, ni con Plan de Continuidad de TI, que dictan los lineamientos y directrices del área de las Tecnologías de la información y Comunicaciones dentro de la entidad y en concordancia con los objetivos de la misma, contemplado en el Decreto 415 del 7 de marzo del 2016, el cual sirve para que la entidad especifique los lineamientos del área de sistemas en coherencia a los objetivos estratégicos de la entidad. Lo anterior posiblemente se presenta por desconocimiento de la norma anteriormente mencionada.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

Debido al no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA, por tanto el desarrollo de DEL PLAN PETI, SE DESARROLLA a través de la figura de convenio de asociación con la Secretaría de Desarrollo Social y Refugio Social."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la Entidad, con respecto a la observación No. 06, el Equipo Auditor deja en firme dicha observación toda vez que los argumentos presentados por el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA no logran desvirtuar, de manera razonable la observación evidenciada, toda vez que por ser un ente que durante la vigencia auditada se encontraba jurídicamente constituido, debe cumplir con toda la normatividad vigente establecida. Es así como lo estipulado en el Artículo 2.2.35.3 del Decreto 415 del 2016 establece el plan PETI (Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información) y en el Artículo 2.2.35.2 del mismo Decreto establece las entidades que deben cumplir con esa disposición.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA.





4.1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión vigencia 2016 PGA 2017, para lo cual realizó evaluación a 8 Hallazgos los cuales comprenden 11 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante vigencia 2017 y 2018.

Tabla 10. Calificación Plan de Mejoramiento Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

	TABLA 1-6		
PLAN	DE MEJORAMIENTO		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Paroial	Ponderación	Puntaja Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	31,3	0.20	6.3
Electividad de las acciones	18,8	0.80	15.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	21,3

Calificación

2
Cumple Parcialments
1
0

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas suscritas y adelantadas por el Ente Descentralizado, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de 21,3 como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT.

Razón por la cual se planteó la observación que se describe a continuación:

HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO - SANCIONATORIO - Ley 42 de 1993 artículo 101°, Resolución 188 de 2017 y Resolución 000086 de 2017 - (OBSERVACIÓN No. 4)

En etapa de planeación por medio del Formato F_24 y en etapa de ejecución el Equipo Auditor evidenció que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no adelantó las acciones correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la Vigencia 2016 PGA 2017, toda vez que no se reflejaron los avances en la plataforma SIA MISIONAL, ni en la revisión física, contraviniendo lo emanado en la Ley 42 de 1993 artículo 101° y las Resoluciones 00188 de 2017 y 000086 de 2017. Lo anterior, posiblemente se presenta por desconocimiento de las Leyes y





Resoluciones anteriormente mencionadas, situación que conlleva a que se continúen presentando falencias al interior de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

Revisado el plan de mejoramiento por procesos se evidenció, que la Dra. Juan Fernanda Castro, elevó dicha petición para la realización del Plan de Mejoramiento, junto con la Secretaria de Desarrollo de la Alcaldia de Bucaramanga, ente encargado del manejo de personal de Refugio que se le destinó a partir del año 2014, ahora Refugio Social Municipal Bucaramanga desde el año 2014 y de acuerdo a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en documento de fecha 26 de junio de 2015, concluye que la situación actual de este Instituto de Beneficencia, muestra un incumplimiento de su objeto misional.

Nota: Por el no cumplimiento de su Objeto Social, Refugio Social no posee la autorización expresa por los entes de control de poder realizar contratación y dar cumplimiento a sus actividades, por tanto su objeto social es atendido por una Corporación a través de la figura del Convenio de Asociación de manera directa a través de la Secretaría de Desarrollo social, quien se encarga del contrato con la Corporación hoy CIUDAD DEL NIÑO DE FLORIDABLANCA."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor analizó la respuesta entregada por el Ente Auditado, concluyendo que no desvirtúa lo enunciado en la observación presentada, toda vez que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2017 suscribió un plan de mejoramiento para ser aplicado y desarrollado al interior de la entidad, recordando que fue esta misma entidad quien planteó las acciones correctivas para subsanar las falencias encontradas, hallando el Equipo Auditor en etapa de ejecución de la presente auditoría que conforme a lo planteado como acciones de mejoras por esta entidad, sus avances fueron mínimos, conllevando al incumplimiento de lo emanado en la Ley 42 de 1993 artículo 101° y las Resoluciones 00188 de 2017 y 000086 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.







DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL HALLAZGO: SANCIONATORIO.

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ.

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 42 de 1993 artículo 101°

Resolución 00188 de 2017. Resolución 000086 de 2017.

4.1.8. CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los 10 (Diez) componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoria, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoria por las diferentes dependencias de la entidad.

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 26,1 con una calificación INEFICIENTE, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control como se evidencia en la tabla No 11.





Tabla 11. Calificación Control Fiscal Interno Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

	2017		
	TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	 Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	32,5	 0.30	9,8
Etectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	23,3	 0,70	16,3
TOTAL		 1.00	26,1

	Calificación		
		2	Ineficiente
Con deficiencies		1	inenciente
		0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

4.2 CONTROL DE RESULTADOS

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Tabla 12. Control de Resultados Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

		TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS		
FACT	ORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	1 1111111111111	0,0	0,20	0,0
Eficiencia		0,0	0,30	0,0
Efectivided	The Control of the Co	0,0	0,40	0,0
coherencia		0,0	0,10	0,0
Cumplimiento P	lanes Programas y Proyectos		1,00	0,0

Calificación		
	2	No Cumple
Cumple Parcialmente	1	No Cumple
	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Se evaluó el cumplimiento verificando si la entidad en sus planes, programas y proyectos responde a la función misional en debida forma, de acuerdo al avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, arrojando una calificación del 0,0, donde se ratifica que la entidad NO CUMPLE con dichos parámetros.



4.3 CONTROL FINANCIERO

Tabla 13. Control Financiero y Presupuestal Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

	vigencia 2017			
	TABLA 3	. Y Falkyana Pesata		
DD-M-MCCONCOC COCCOCCA COCCACA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	ROL FINANCIERO Y PRESUPUEST SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAN VIGENCIA 2017	to the second and the second		
Factores minimos	Calificación Pa	rcial	Ponderación	Calificació: Total
1. Estados Contables	0,0		0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	50,0		0,10	5,0
3. Gestión financiera	0,0 0,20		0,0	
Calificación total			1,00	5,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Desfavorable		
RANGOS DE CAL	IFICACIÓN PARA EL CONCEPTO	FINANCIERO		
Rango		Concepto		
80 o más puntos		Favorable		
Menos de 80 puntos		Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, la Entidad no cumplió con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, El Refugio Social Municipal de Bucaramanga presentó según la matriz GAT una calificación total de 5,0 con un concepto de Gestión Financiera y Presupuestal **DESFAVORABLE**.

El Equipo Auditor revisó la información reportada por la Entidad en la Plataforma SIA MISIONAL y determinó que esta no fue rendida de manera correcta y oportuna, con respecto a la información rendida en la plataforma CHIP, el Equipo Auditor evidencia que la Entidad no rindió ningún tipo de información económica, social y ambiental, relacionada con la contabilidad, la tesorería y el presupuesto de la Entidad, así como tampoco las Notas a los Estados Financieros.



4.3.1 ESTADOS CONTABLES

El Equipo Auditor no logró establecer la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica N° 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución N° 6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

Tabla 14. Estados Contables Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

TABLA 3-1	
<u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuldo
Total inconsistencias \$ (millones)	503328946,0
ndice de inconsistencias (%)	100,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		
	<=2%	Adversa o
Con selveded	>2%<=10%	negativa
	>10%	
Abstención	-	h

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

El Equipo Auditor ante la imposibilidad de dar alcance a la Auditoria que adelantó la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el periodo gravable 2017 y por el grado de incertidumbre tan significativo que presenta la mayoría de las cuentas contables que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros, concluye que en su conjunto los Estados Financieros no reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad y los resultados de sus operaciones por el año terminado 2017. Lo anterior debido a que la información suministrada por la Entidad presenta errores y/o inconsistencias de la información financiera que afectan a los Estados Contables.

Por las mismas limitaciones en el suministro de la información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y los saldos de las cuentas que se presentan en los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2017, a pesar de que la calificación de los Estados Contables en la matriz GAT indica una opinión adversa o negativa, el





Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se abstiene de emitir una opinión de los Estados Financieros.

4.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las Entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias a depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación un procedimiento para determinar el estado del control interno contable de las Entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008. De igual forma se establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada Entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de su sistema de control interno y en particular por el control interno contable. Así las cosas, en el transcurso de esta Auditoría se observó que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no cumplió con lo establecido en la Ley 716 de 2001, pues no desarrollo durante la vigencia 2017 gestión administrativa alguna tendiente a depurar la información contable de la Entidad.

Es importante mencionar que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no tuvo personal que desarrollara la labor de Control Interno durante la vigencia 2017, motivo por el cual no se identificaron las fortalezas y debilidades respecto de la información contable que manejó la Entidad, por lo que el mismo se puede calificar como Ineficiente.

SOSTENIBILIDAD CONTABLE - SANEAMIENTO CONTABLE

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una Entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las Entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por





medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos.

Con respecto al Saneamiento Contable de la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga, es importante manifestar que en el desarrollo de este informe se evidenció que la Entidad durante la vigencia 2017 no realizó proceso de Saneamiento Contable como lo exige la Ley, la Entidad debió haber realizado dicho proceso, aún más cuando ésta se encuentra en proceso de liquidación, lo anterior con el fin de conciliar los saldos principalmente en las cuentas de deudores, propiedad planta y equipo, provisión para prestaciones sociales y patrimonio de la Entidad, lo anterior en cumplimiento al Artículo 355 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y las circulares conjuntas Nos. 01 del 20 de febrero de 2017 y la 02 del 08 de marzo de 2017 respectivamente, expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

4.3.3. GESTIÓN FINANCIERA

A continuación, se presentan los Estados Financieros del Refugio Social Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2017, es importante mencionar que la información que se detalla a continuación, fue la suministrada al Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoria, se evidencia que la contabilidad el año gravable 2017 fue digitalizada por una contadora externa a la Entidad en un software contable de su propiedad, sin embargo, se observa que no todos los comprobantes poseen soportes documentales, libros auxiliares por cuentas, ni por terceros, consecutivo organizado por tipo de documentos, así como también se observa que para realizar un pago se elaboraban varios comprobantes de egresos y estos se encuentran sin firma, el Equipo Auditor tiene limitaciones en el acceso a la información, además de que la misma es suministrada de manera incompleta.

Por lo anterior el Equipo Auditor evidencia que los Estados Financieros del Refugio Social Municipal de Bucaramanga no presentaron razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que no cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.





4.4.4. AUDITORÍA AL BALANCE

Para el desarrollo de esta Auditoría se solicitaron los desagregados de las diferentes cuentas a verificar con sus respectivos libros auxiliares comparándolos con los soportes de los registros, sin embargo el Equipo Auditor evidenció que como el manejo de la Contabilidad de la vigencia 2017 se realizó en un software externo de propiedad de la Dra. Edilma Cuellar Giraldo, profesional en el área de la Contaduría, quien fue contratada por la Dra. Olga Lucia Camargo (Directora de la Entidad por el periodo de Febrero a Septiembre de 2016) para adelantar la contabilidad del año 2017, el Equipo Auditor no se pudo tener certeza de la veracidad de la información que se aportó en desarrollo de la auditoría. De igual forma se efectuaron entrevistas a los encargados de cada proceso, verificando que la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga no dió cumplimiento de las normas técnicas para el reconocimiento y contabilización de las cuentas objeto de estudio así como tampoco cumplimiento al Régimen de contabilidad pública.

De la revisión y análisis de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

4.4.5 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

El Equipo Auditor con el fin de dar alcance a la Auditora Regular solicita a la Entidad Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, con el fin de realizar el respectivo análisis Horizontal y Vertical de cada una de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; sin embargo una vez se revisan los Estados Financieros aportados, los cuales se encuentran firmados por la Directora de la Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz y la Contadora Pública Dra. Edilma Cuellar Giraldo el Equipo Auditor determina que los valores difieren en casi todas las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio con la información reflejada en el Balance de Prueba.

Sin embargo, dadas las circunstancias el Equipo Auditor realiza su trabajo sobre el Balance de Prueba o de Comprobación y seleccionó una Muestra de las cuentas a Auditar entre las cuales están:

Estado de Situación Financiera

ACTIVOS

Efectivo





- Deudores
- Propiedad Planta y Equipo Vehículos

PASIVOS

- Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social
- Otros Pasivos

PATRIMONIO

Patrimonio Institucional

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

INGRESOS OPERACIONALES

- Transferencias
- GASTOS DE ADMINISTRACION
- OTROS INGRESOS
- OTROS GASTOS

4.4.6. BALANCE GENERAL

El Balance General es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática, que muestra durante la vigencia 2017 la situación financiera del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, en cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. Los Estados Contables de la Entidad, presentados por su Representante Legal con la respectiva certificación del Contador Público, gozan de la presunción de legalidad.

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría evidenció que la Entidad aporta un Balance de Prueba o de Comprobación, el cual incorpora todas las cuentas de los Estados Financieros como son: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos y se encuentra firmado por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo, sobre este Balance de Prueba el Equipo Auditor da alcance al desarrollo de la Auditoría, sin embargo cuando se consulta la información rendida a través del aplicativo SIA MISIONAL y solicita a la Entidad que los mismos sean aportados físicamente estos difieren en cada una de las cuentas como se muestra seguidamente.





Es importante precisar que la Contadora Dra. Edilma Cuellar Giraldo quien firma los Estados Financieros de la Entidad fue contratada por la Dra. Olga Lucía Camargo, quien fungió como la Directora de la Entidad durante el periodo 2016, para adelantar la contabilidad de la Entidad correspondiente a la vigencia 2017.

ACTIVOS	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA
CORRIENTE		
Efectivo	0	0
Bancos y Corporaciones	55.444.323	19.374.708
Transferencias por Cobrar	595.814.068	424.666.673
Impuestos y Contribuciones	283.000	282.651
Otros Deudores	3.000	3.383
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	651.544.391	444.327.415

NO CORRIENTE		
Propiedad Planta y Equipo	60.986.677	59.001.531
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	60.986.677	59.001.531

TOTAL ACTIVO	712.531.068	503.328.946
L	<u> </u>	

PASIVOS CORRIENTE	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA
Adquisición de Bienes y Servicios		
Nacionales	3.233	0
Acreedores	496.102	950.066
Retencion en la Fuente	86.056	87.529
Impuestos, Contribuciones y Tasas		1.633
Salarios y Prestaciones Sociales	1.309.540	0
Pensiones por Pagar	7.838.319	0
Provisiones para Prestaciones Sociales	104.473.050	7.975.150
Recaudos a favor de terceros	26.962.971	72.948
TOTAL PASIVO	141.169.271	9.087.326

PATRIMONIO	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA	
Capital Fiscal	569.704.315	491.123.957	
Resultados de Ejercicio (DB)	1.657.482	-40.927.478	
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones			
y Amortizaciones (DB)	0	5.952.717	
Aportes Sociales	0	38.092.424	
TOTAL	571.361.797	494.241.620	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	712.531.068	503.328.946	

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Como se puede observar en el comparativo del Balance de Prueba o de Comprobación y el Balance General el 99% de las cuentas presentan diferencias, el Equipo Auditor no logró obtener explicación del motivo por el cual la Entidad no elaboró los Estados financieros Balance General y Estado de Situación, Económica y Social con base en la información del Balance de Prueba. Encuentra el Equipo Auditor que por ejemplo la cuenta de Bancos y Corporaciones en el Balance de Prueba tiene un saldo de diez y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ocho pesos (\$19.374.708 Mcte) y en el Balance General el saldo es de Cincuenta y cinco millones Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos (\$55.444.323 Mcte).

De igual forma sucede con la cuenta de Deudores – Transferencias por cobrar la cual en el Balance de Prueba presenta un saldo de Cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos (\$424.666.673 Mcte) y en el Balance General el saldo es de Quinientos noventa y cinco millones ochocientos catorce mil sesenta y ocho pesos (\$595.814.068 Mcte)

Así mismo sucede con la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, Acreedores, Salarios y Provisión para prestaciones sociales, Recaudos a favor de terceros, además de las cuentas que conforman el Patrimonio de la Entidad.

A continuación el Equipo Auditor ilustra el Balance General presentados por la Directora de Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz.





			gerafik 11. Fra 1192 bighe 1 - Assek Kaper - Kr 22 - Abergijah - Abe 12 - Abers - Abers			
COOIGO	ACTIVO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PERIODO ACTUAL 2017	CODIGO	PASIVO	PERIODO ACTUAL 2017
	CORRIENTE (1)	_	881,644,391		CORRIENTE (4)	141,160,271
1105	Cala	_		2401	Adquisición bienes y serv nales	3.233
1110	Bancos y Corporaciones	Note 3	65,444,323	2425	Acreedoree	496.102
1120	cuentas de Ahorro		•	2436	Retenction on to Fuente	86.056
				.	Contribuctores, impliestos y tasas por	
1413	Transferecies por cobrar	Note 4	595.814.008	2440	begar	-
1422	impuestos y contribuciones		283.00G AC	2505	Salarios y prestaciones sociales	1.309.540
1470	Otros Deudores		3,000 97	2510	Pensiones por pager	7 838.319
				2715	Provisiones pera Prestaciones Sociales	194,473,050
		_		2906	Recaudos a fevor de terceros	26.962.971
	HO CORRIENTE (2)	_	60.108.677			
					NO CORRIENTE (5)	
	Edificaciones			2207	Doude Pública Interna	•
	Maquinaria y Equipo				F4 TD (445) 445 mg	
1680	Equipo médico científico	Nota 5	58.342.624		PATRIMONIO (6)	571 361 79 7
	Musbles, Enseres y equip de ofic Equipos de comunic y computes	Note 5	4.198.577	3106	Capital facat	
		Note 5	27.782.333	3110	Pérdides Acumuladas	569.704.315
	Equipo de comedor, cocina y desp Depreciación acumulada (Cr)	Note 5	29,336,857	3110	Resultado del ejercicio	•
1959	Depreciación acumorana (Cr)	HOUR D	20,000.001	3110	Provisiones, agotamiento,	1 657.463
				3128	depreciaciones y amortizaciones	
				3120	ordy acceptance & minor of section side	-
	TOTAL ACTIVO (3)	-	712.631.068		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (7)	712.631.00
- Luc	MA PERMANDA CASTINO DIAZ DIRECTORA ENCARDADA	يىلادر	ر، ،		EDILMA CUELLAR GIRALDO CONTADOR T.P. 82195-T	

4.4.7. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

En este Estado Financiero el Refugio Social Municipal de Bucaramanga presenta el comportamiento de los Ingresos y Gastos en los cuales se incurrió durante el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017. Con respecto a este Estado Financiero sucede la misma irregularidad que con el Balance General, la Entidad aporta al Equipo Auditor un Balance de Prueba o de Comprobación, en el cual incorpora las Cuentas las cuenta de Ingresos y Gastos firmado por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo y sobre las cuales el Equipo Auditor da alcance al desarrollo de la Auditoría, sin embargo cuando se realiza la consulta de la información rendida a través del aplicativo SIA MISIONAL y solicita a la Entidad que los mismos sean aportados físicamente estos difieren en cada una de las cuentas como se muestra a continuación:





REFUGIO SOCIAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL (Cifras en Pesos)				
CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL	BALANCE DE PRUEBA		
INGRESOS OPERACIONALES	188.626.080	91.266.666		
Otras Transferencias	188.626.080	91.266.666		
GASTOS OPERACIONALES	186.968.598	125.944.882		
Servicios Personales	161.004.323	98.601.694		
Contribuciones Imputadas	4.254.681	9.340.515		
Contribuciones Efectivas	17.045.506	8.875.512		
Aportes de Nómina	4.664.088	3.631.100		
Gastos Generales	0	5.034.619		
Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	460.942		
Otros Gastos Extraordinarios	0	500		
EXCEDENTE / DEFICIT DEL EJERCICIO	1.657.482	-34.678.216		

Encuentra el Equipo Auditor que por ejemplo la cuenta de Ingresos Operacionales - Otras Transferencias en el Balance de Prueba tiene un saldo de Noventa y un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$91.266.666 Mcte) y en el Balance General el saldo de la cuenta es de Ciento ochenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil ochenta pesos (\$188.626.080 Mcte).

De igual forma sucede con la cuenta de Gastos Operacionales - Servicios personales contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes de nómina, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas y otros gastos extraordinarios la cual en el Balance de Prueba presenta un saldo de Ciento veinticinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$125.944.882 Mcte) y en el Balance General el saldo es de Ciento ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos (\$186.968.598 Mcte)

A continuación el Equipo auditor ilustra el Estado de Actividad Financiera, Económica y social presentado por la Directora de Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz,





ODIGO	CUENTAS		PERIODO ACTUAL
			2017
	INGRESOS OPERACIONALES		188.626.080
4428	Otras Transferencias	Note 7	188 628 080
	GASTOS OPERACIONALES	Note 8	186.968.598
5101	Servicios Personales		161.004.323
5102	Contribuciones Imputadas		4.254,681
5103 5104	Contribuciones Efectivés Aportes sobre Nómina		17.045.506
J. 10-4			4 664 088
	EXCEDENTE OPERACIONAL		1.657.482
	OTROS INGRESOS		*
4805	FINANCIEROS		
4810	EXTRAORDINARIOS		•
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		1.657.482
€	JUANA PERNANDA CASTRO DIAZ DIRECTORA ENCARGADA		ILMA CUELLAR GIRALDO CONTADOR

El Equipo Auditor dada la complejidad de las inconsistencias presentadas en la información contable y financiera aportada por la Entidad, da traslado de las siguientes observaciones relacionadas con las cuentas revisadas perteneciente al grupo de ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO, así como también en lo que respecta a los Estados Financieros aportados en desarrollo de la Auditoria y que fueron firmados por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo en calidad de Contadora Pública.



HALLAZGO Nº. 8 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - Incumplimiento al Parágrafo del Art. 294 Acuerdo 044 de 2008 Estatuto Tributario de Bucaramanga - Obligación de presentar la Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio en Ceros – (OBSERVACIÓN No 8).

El Equipo Auditor previa revisión de la documentación aportada por el Sr. Nelson Morales Miranda actual Liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, no logró evidenciar que exista en la Entidad un archivo organizado de las Declaraciones de Retención en la Fuente de Industria y Comercio presentadas por la Entidad durante el periodo 2017, por este motivo procede a realizar previa consulta del Estado de cuenta tributaria ante la Secretaria de Hacienda determinando que la Entidad no ha presentado la Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio del mes de enero de 2011 además de las Declaraciones de los meses enero a diciembre de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 294 del Acuerdo 044 de 2008, que reza: cuando no hay valores retenidos estas declaraciones tributarias deben ser presentadas en ceros. Parágrafo. "La presentación de la declaración de que trata este artículo será obligatoria en todos los casos. Cuando en el mes no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, la declaración se presentará en ceros."

De esta manera, encuentra el Equipo Auditor que existiría una presunta falta al principio de moralidad administrativa y disciplinaria, en virtud del artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, así como un presunto daño fiscal por el pago de onerosas sanciones que debe asumir la Entidad ocasionadas por el no pago oportuno de sus obligaciones tributarias ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

El Ente descentralizado REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL BUCARAMANGA, identificado con NIT 800.253.618-9, desde el año 2014, no realiza actividades de tipo de servicios y comercial, debido que la sede física del Refugio Social de Bucaramanga fue en la Carrera 12 No. 37 51, lugar donde se atendía a los menores; no obstante debido al deterioro de la edificación en el año 2013 y 2014 y según conceptos emitidos por la Secretará de Salud y el Control de Advertencia emanado de la Controloría Municipal, se concluyó que no se continuará prestando el servicio en ese inmueble, por





lo tanto se procedió a la reubicación de los menores coadyuvados con la Entidad Sin Ánimo de Lucro CIUDAD DEL NIÑO, fundada en 1986, la cual desarrolla programas dirigidos a la niñez y adolescencia con problemáticas que tienen que ver con el abandono, maltrato, violencia intrafamiliar, contravenciones a la Ley y desvinculados del conflicto armado.

Que desde la vigencia de 2014 a la vigencia de 2018, la Secretaría de Desarrollo social y Refugio Social ha suscrito convenio de asociación con la CORPORACIÓN CIUDAD DEL NIÑO, con el fin de dar continuidad al programa y garantizar la integralidad de los derechos menores beneficiarios del Refugio Social.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanqa, expidió documento de fecha 26 de junio de 2015, referente a la no viabilidad de la existencia del Refugio Municipal de Bucaramanqa, en la cual concluyen que la situación actual del mismo, muestra un incumplimiento de su objeto misional, presenta sobre costos de funcionamiento y se agrava su situación con una estructura jurídica administrativa que desatiende las normas modernas de la administración pública, cumpliéndose de esta forma cuatro causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998.

Que es conveniente proceder a liquidar el Refugio Social de Bucaramanga, ya que el instituto no cumple con las exigencias de la Ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, por tanto el incumplimiento de su servicio público, debe ser asumido por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de los programas de la niñez y adolescencia establecidos.

Y teniendo en cuenta a lo que determina el acuerdo Municipal 044 de 2008 y en consecuencia en el Decreto 0078 del 18 de marzo de 2009, específicamente en el parágrafo del artículo 3 que menciona: "Los no contribuyentes del impuesto de Industria y comercio designados como agentes retenedores, solo tendrán la calidad de tal si en el municipio de Bucaramanga cuentan con una infraestructura física para la realización de sus operaciones".

A partir del año 2014 el Refugio Social deja de realizar su objeto misional el cual fe creado y se inicia el proceso de Disolución y el principal y único propósito es la reubicación del personal que estaba en esos momentos en el ente descentralizado y desde el año 2014 se establece la asignación presupuestal de gastos de personal y no se evidencia rubros presupuestales de Inversión que genere la Calidad de Retenedor de Industria y Comercio.

NOTA: A fecha del 16 de noviembre, está por entregar a Refugio Social la Cancelación como Agente Retenedor de ICA."





CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor analiza la respuesta aportada por la Entidad, la cual no es de aceptación para el mismo, la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga a partir del momento en que dejó de realizar actividades de servicios y comerciales, y cierra su planta física ubicada en la Carrera 12 No. 37 51, debió acercarse a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga con el fin de solicitar la cancelación de la Calidad de Agente Retenedor.

Frente al argumento de la Entidad "Los no contribuyentes del impuesto de Industria y comercio designados como agentes retenedores, solo tendrán la calidad de tal si en el municipio de Bucaramanga cuentan con una infraestructura física para la realización de sus operaciones", el Equipo Auditor considera que la Entidad adquirió la calidad de Agente retenedor del impuesto de industria y comercio a partir del momento de la presentación de la primera declaración de retención es decir en el mes de enero de 2009 motivo por el cual una vez cesaron sus actividades de servicios y comerciales, la Entidad debió realizar la respectiva cancelación de la calidad de agente retenedor.

El Estatuto Tributario de Bucaramanga, Acuerdo 044 de 2008, contempla en su artículo 294 del Acuerdo 044 de 2008, que cuando no hay valores retenidos estas declaraciones tributarias deben ser presentadas en ceros. Parágrafo. "La presentación de la declaración de que trata este artículo será obligatoria en todos los casos. Cuando en el mes no se hayan realizado operaciones sujetas a retención, la declaración se presentará en ceros."

La Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga tiene pendiente de presentar las Declaraciones de Retención en la Fuente de Industria y comercio del mes de enero de 2011, además de las Declaraciones de los meses enero a diciembre de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Por lo anteriormente expuesto se configura un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002¹), el cual deberá incluirse

^{1.} Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la Entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."



¹ "ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:



en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DÍAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: LEY 734 DE 2002. ART. 34 #1.

HALLAZGO Nº 9 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - Incumplimiento en la Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, así como también a la Resolución No. 533 de 2015 – (OBSERVACIÓN No. 9).

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoria determinó que la Entidad no llevó la contabilidad del año 2017 en debida forma, se observa por ejemplo que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no posee un software contable de propiedad de la Entidad, que permita llevar el registro total de sus operaciones en el momento de ocurrencia de los hechos económicos. La contabilidad el año gravable 2017 fue digitalizada por una contadora externa a la Entidad en un software contable de su propiedad, sin embargo, se observa que no todos los comprobantes poseen soportes documentales, libros auxiliares por cuentas, ni por terceros, consecutivo organizado por tipo de documentos, así como también se observa que para realizar un pago se elaboraban varios comprobantes de egresos y estos se encuentran sin firma. Es importante mencionar que el Equipo auditor tiene limitaciones en el acceso a la información, además de que la misma es suministrada de manera incompleta, lo que no permite formar una opinión sobre la calidad de las cifras sujetas a examen y por consiguiente el Equipo Auditor se abstiene de dar una opinión sobre los Estados Financieros presentados en el desarrollo de la Auditoria.

Observa el Equipo Auditor por ejemplo que la Entidad presenta las siguientes cifras en el Balance de Prueba (balance firmado por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo) y una vez la información se consolida en Excel a unos Estados Financieros firmados por





la Directora de la Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz y la Dra. Edilma Cuellar Giraldo estas cifran difieren en casi todas las cuentas.

A continuación, describimos la situación prestada:

REFUGIO SOCIAL (Cifras en Pesos)

ANO 2017			
ACTIVOS CORRIENTE	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA	
Efectivo			
Bancos y Corporaciones	55.444.323	19.374.708	
Transferencias por Cobrar	595.814.068	424.666.673	
Impuestos y Contribuciones	283.000	282.651	
Otros Deudores	3.000	3.3 83	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	651.544.391	444.327.415	

NO CORRIENTE	•	
Propiedad Planta y Equipo	60.986.677	59.001.531
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	60.986.677	59.001.531

TOTAL ACTIVO	712.531.068	503.328.946

PASIVOS CORRIENTE	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA
Adquisición de Bienes y Servicios		-
Nacionales	3.233	0
Acreedores	496.102	950.066
Retencion en la Fuente	86.056	87.529
Impuestos, Contribuciones y Tasas		1.633
Salarios y Prestaciones Sociales	1.309.540	0
Pensiones por Pagar	7.838.319	0
Provisiones para Prestaciones Sociales	104.473.050	7.975.150
Recaudos a favor de terceros	26.962.971	72.948
TOTAL PASIVO	141.169.271	9.087.326

PATRIMONIO	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA	
Capital Fiscal	569.704.315	491.123.957	
Resultados de Ejercicio (DB)	1.657.482	-40.927.478	
Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	О	5.952.717	
Aportes Sociales	0	38.092.424	
TOTAL	571.361.797	494.241.620	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	712.531.068	503.328.946	





De igual forma sucede con el Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Refugio Social Municipal de Bucaramanga:

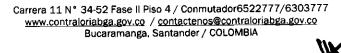
REFUGIO SOCIAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL (Cifras en Pesos)				
CUENTA	ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL	BALANCE DE PRUEBA		
INGRESOS OPERACIONALES	188.626.080	91.266.666		
Otras Transferencias	188.626.080	91.266.666		
GASTOS OPERACIONALES	186.968.598	125.944.882		
Servicios Personales	161.004.323	98.601.694		
Contribuciones Imputadas	4.254.681	9.340.515		
Contribuciones Efectivas	17.045.506	8.875.512		
Aportes de Nómina	4.664.088	3.631.100		
Gastos Generales	0	5.034.619		
Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	460.942		
Otros Gastos Extraordinarios	0	500		
EXCEDENTE / DEFICIT DEL EJERCICIO	1.657.482	-34.678.216		

Lo anterior, permite concluir que la Contabilidad de la Entidad durante la vigencia 2017 no se llevó de acuerdo al Régimen de Contabilidad Publica así como tampoco dando cumplimiento a la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), la cual incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUEST<u>A:</u>

La aplicación del Régimen de contabilidad pública, si se aplicó debidamente y de acuerdo a las entrevistas con la Dra Edilma Cuellar Contadora Contratada por la Dra Olga Lucia Camargo para el adecuado registro y contabilización de los hecho económicos de refugio social, el cual era el manejo de las nóminas de seis funcionarios en el año 2017, al momento de la Auditoría realizada por Contraloría Municipal, se expresa que se dio total acceso a la información física documental de la contabilidad de Refugio Social, es decir se entregó





<u>íntegramente, pero es de aclarar que si existe ciertas irregularidades de características de forma y no de fondo en la presentación en algunos documentos contables, los pagos o egresos están acorde a la información que reposa en los archivos, en los extractos bancarios y en las conciliaciones entregadas.</u>

La aplicación del Régimen de contabilidad pública, si se aplicó debidamente y de acuerdo a las entrevistas con la Dra Edilma Cuellar Contadora Contratada por la Dra Olga Lucia Camargo menciona que se realizó el adecuado registro y contabilización de los hechos económicos en el Ente Refugio Social; la contabilización y registro de la Información era solo las nóminas de seis funcionarios en el año 2017.

En los hallazgos presentados por la Auditoría, se evidencia que existe irregularidad en la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS DE 2017, esto se debe a que la Dra Olga Lucia Camargo contrata de forma personal a la Dra Edilma Cuellar, para la Preparación y Presentación de Información Financiera año 2016 y 2017, esta no se realiza de forma oportuna y a tiempo, como lo observamos se encuentra diferencia en los Estados Financieros entregados el cual a Contabilidad de la Alcaldía de Bucaramanga y a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, correspondiente al año 2017.

Una vez realizan la preparación oportuna aplicando el Régimen de Contabilidad Pública, determinan los verdaderos datos financiero y que se encuentran plasmados en el Balance de Comprobación, entregado por la Dra Olga Lucía Camargo el día 25 de mayo de 2018, el cual se necesitaba con urgencia la presentación de los informes del primer trimestre de 2018 y de los saldos de convergencia iniciales de 2018, es cuando el Nuevo Director de Refugio señor Nelson Morales Miranda, recibe información razonable de los Estados Financieros, con los que se da presentación a los informes de 2018."

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor una vez revisa la información aportada por la Entidad no logra Desvirtuar la Observación planteada, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga no fundamenta las razones de hecho ni de derecho por el cual las cifras presentadas en el Balance de Prueba o de Comprobación difieren en las cifras reflejadas en los Estados Financieros de la Entidad los cuales se encuentran firmados por la Directora (E) Dra. Juana Fernanda Castro Díaz y la Contadora Dra. Edilma Cuellar Contadora Pública, así como tampoco sustenta los motivos por los cuales para realizar un pago se utilizaban varios comprobantes de egreso, además de que estos se encuentran sin la firma del beneficio del pago.





La Entidad con base en el registro de sus operaciones económicas en documentos denominados notas de contabilidad y comprobantes de egreso a través del software contable, da origen al Balance de Comprobación (Muestra el nivel de cuenta auxiliar y se detalla por tercero) el cual fue aportado en el desarrollo de la auditoria al Equipo Auditor y este se convierte en el documento fuente sobre el cual se debe elaborar los papeles de trabajo cuyo producto final son los Estados Financieros de la Entidad.

Encuentra el Equipo Auditor que por ejemplo la cuenta de Bancos y Corporaciones en el Balance de Prueba tiene un saldo de Diez y nueve millones trescientos setenta v cuatro mil setecientos ocho pesos (\$19.374.708 Mcte) y en el Balance General el saldo es de Cincuenta y cinco millones Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos (\$55.444.323 Mcte). De igual forma sucede con la cuenta de Deudores - Transferencias por cobrar la cual en el Balance de Prueba presenta un saldo de Cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos (\$ 424.666.673 Mcte) y en el Balance General el saldo es de Quinientos noventa y cinco millones ochocientos catorce mil sesenta y ocho pesos (\$ 595.814.068 Mcte), así como también sucede con la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, Acreedores, Salarios y Provisión para prestaciones sociales, Recaudos a favor de terceros, además de las cuentas que conforman el Patrimonio de la Entidad.

El Equipo Auditor considera que si existen irregularidades en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, no es verdad lo expresado por la Entidad cuando menciona que "El Régimen de contabilidad pública, si se aplicó debidamente" Si se hubiese dado total aplicación a la norma, el Equipo Auditor no hubiese encontrado diferencias sin justificar en la información aportada en el desarrollo de la Auditoria específicamente en las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio de la Entidad, los saldos reflejados en el Balance de Comprobación o de Prueba difieren de los saldos reportados en el Balance General de la Entidad como se muestra a continuación:

CUENTA	BALANCE GENERAL	BALANCE DE PRUEBA	DIFERENCIA SIN JUSTIFICAR
TOTAL ACTIVO	712.531.068	503.328.946	209.202.122
TOTAL PASIVOS	141.169.271	9.087.326	132.081.945
TOTAL PATRIMONIO	571.361.797	494.241.620	77.120 .177

El Equipo Auditor permite concluir que la Contabilidad de la Entidad durante la vigencia 2017 no se llevó de acuerdo al Régimen de Contabilidad Publica así como tampoco dando cumplimiento a la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la





Contaduría General de la Nación (CGN), la cual incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Por lo anteriormente expuesto se determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 734 de 2002. Art. 34 #1.

HALLAZGO 10 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - Estados Financieros firmados por una Contadora no contratada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga – (OBSERVACIÓN No. 10).

El Equipo Auditor en trabajo de campo realizado observó que la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2017 no tuvo Contadora Pública por contrato laboral, así como tampoco se pudo evidenciar que estuviera vinculada a través de un contrato de servicios profesionales, sin embargo, se observa que los Estados Financieros Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de este periodo se encuentran firmados como se demuestra a continuación por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo, persona responsable de digitar la información contable del periodo 2017 en un software contable de su propiedad.





DOIGO			PERIODO			PERIODO
	ACTIVO		ACTUAL	CODIGO	PASIVO	ACTUAL
			2017			2017
	CORRIENTE (1)	_	651,644,391		CORPIENTE (4)	141,169,271
1105	Caja		-	2401	Adquisición bienes y serv nales	3.233
1110	Bencos y Corporaciones	Note 3	55.444.323	2425	Acreedores	496.102
1120	ouentes de Ahorro		-	2436	Retencion en la Fuente	86.056
			بر * ر		Contribuciones, impuestos y tasas por	
1413	Transferecise por cobrar	Nota 4	595,814.068 🦠 🛴 🍵	2440	pagar	-
	impuestos y contribuciones		283.000	2505	Salarios y prestaciones sociales	1,309,546
1470	Otros Deudores		3.000 /	2510	Pensiones por pagar	7.838.319
				2715	Provisiones pera Prestaciones Sociales	104.473.06
				2905	Recaudos a favor de terceros	26,962,97
	NO CORRIENTE (2)		80.986.677			
					NO CORRIENTE (5)	
	Edificaciones			2207	Douds Pública Interna	
	Maquinaria y Equipo					
	Equipo médico cientifico				PATRIMONIO (6)	571.361.75
	Musbine, Enseres y equip de ofic	Nota 5	58.342.624		_	
	Equipos de comunic y computer	Note 5	4.196.577	3105	Capital facal	569.704.3
	Equipo de comedor, cácina y desp	Note 5	27.782.333	3110	Pérdides Acumulades	
685	Depreciación acumulada (Cr)	Note 5 -	29.336.857	3110	Resultado del ejercicio	1.657.4
				****	Provisiones, agotamiento,	
				3128	deprecisciones y amortizaciones	•
	TOTAL ACTIVO (3)		712.531.068		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (7)	712.531.0
•		•			- Banford	×
	NA PERMANDA CASTRO DIAZ	<i>حسلا م</i> ر	ر_، ر		\sim / $^{\circ}$	
پسد	na fernanda castro diaz				EDILMA CUELLAR GIRALD	0
	DIRECTORA ENCARGADA				CONTADOR	
					T.P. 82196-T	



CODIGO	CUENTAS		PERIODO ACTUAL 2017
4428	INGRESOS OPERACIONALES Otras Transferencias	Nota 7	188.626.080 188.628.080
	GASTOS OPERACIONALES Servicios Personales Contribuciones Imputadas Contribuciones Efectivas Aportes sobre Nómina EXCEDENTE OPERACIONAL ÖTROS INGRESOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	Note 8	186.968.598 161.004.323 4.254.681 17.045.506 4.664.088
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	=	1.657.482
C	JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ DIRECTORA ENCARGADA	7	EDILMA CUELLAR GIRALDO CONTADOR T.P. 482195-T

No es claro para el Equipo Auditor quien contrató y a su vez quien le pagó a la Dra. Edilma Cuellar Giraldo por los servicios prestados al Refugio Social Municipal de Bucaramanga durante el periodo 2017, y bajo que justificación legal se realizó esta contratación, cuando la única persona responsable del maneja administrativo y financiero de la Entidad era la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz desde el 01 de octubre de 2016, así lo estipula el Acuerdo 033 del 29 de agosto 1972, configurando con ello un incumplimiento a lo estipulado en el art. 34 de la Ley 734 de 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

En la entrevista con la Dra Edilma Cuellar Contadora y la Dra Olga Lucia Camargo menciona, que la contadora fue contratada de manera personal por la Dra Olga Lucía Camargo Mayorga, debido a la entidad no tenía autorización para contratar y tampoco presupuesto para contratar esta persona.



La Dra Olqa Lucía Camargo contrata a la Dra Edilma Cuellar para que se haga el adecuado registro y contabilización de los hechos económicos del Ente Refugio Social de los años 2016 y 2017, argumentando la Dra Olqa Lucía Camargo que la información contable y financiera de los años 2016 y 2017, se estaba procesando en su equipo y se había quemado con toda la información y se había perdido.

<u>La información de 2016 y 2017, NO se había entregado a la Dra Juana Fernanda Castro Díaz</u> en el momento en que ella asume como Directora Encargada.

La responsabilidad del manejo administrativo y financiero del año 2016 y 2017 recae en la Directora Olga Lucía Camargo, debido a que no hace entrega de la información contable y financiera a la Dra Juana Fernanda Castro Díaz."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor con base en la respuesta aportada por la Entidad, no logra Desvirtuar la Observación planteada toda vez, que la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz como Directora (E) de la Entidad tenía la responsabilidad del manejo administrativo y financiero de la Entidad, no existe fundamentación legal que le permitiera contratar a la Dra. Edilma Cuellar Giraldo, como profesional en el área Contable con el fin de que ella realizara el adecuado registro y contabilización de los hechos económicos de la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga durante el año 2017.

La contabilidad del Refugio Social Municipal de Bucaramanga no se llevó de acuerdo al Régimen de Contabilidad Publica así como tampoco dando cumplimiento a la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), la cual incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. No se logró evidenciar que la Dra. Edilma Cuellar Giraldo estuviera vinculada a través de un contrato laboral ni de servicios profesionales, sin embargo si tuvo acceso a una información de carácter privado como es la información contable y financiera del Refugio Social Municipal de Bucaramanga.



Se observa que los Estados Financieros Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de este periodo se encuentran firmados como se demostró en la Observación planteada por el Equipo Auditor por la Dra. Edilma Cuellar Giraldo, persona responsable de digitar la información contable del periodo 2017 en un software contable de su propiedad, además de que existen irregularidades en las cifras que contienen el Balance de Prueba o de Comprobación aportado y los Estados Financieros suministrados por la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz.

Como corolario de lo anteriormente expuesto se determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

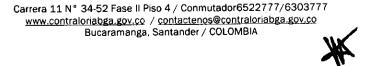
PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 734 de 2002. Art. 34 #1.

HALLAZGO 11 ADMINISTRATIVO - Cancelación de Aportes Parafiscales e interés de mora del mes de septiembre/2017 cuando la Entidad ya no tenía sus empleados vinculados a nombre del Refugio Social Municipal de Bucaramanga – (OBSERVACIÓN No. 11).

El Equipo Auditor en desarrollo de la auditoría verifica los soportes de pago de Nómina y Aportes parafiscales que la Entidad realizó durante la vigencia 2017, para esa fecha Refugio Social Municipal de Bucaramanga poseía una planta de personal conformada por seis (6) empleados, incluida la Directora de la Entidad Dra. Juana Fernanda Castro Díaz.





Revisada la información, el Equipo Auditor pudo evidenciar que la Entidad realizó el pago de la seguridad social y aportes parafiscales el día 26 de octubre de 2017 por valor de Sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$68.400) mediante planilla No. 8323260351 del operador Mi Planilla correspondiente al mes de septiembre de 2017, cuando los empleados ya habían pasado a la Planta de Personal de la Alcaldía de Bucaramanga, según comunicaciones dirigidas a la Junta Directiva de la Entidad de fechas 01 y 04 de agosto de 2017 en la cual ellos renunciaban al cargo que ocupaban hasta ese momento. El Refugio Social Municipal de Bucaramanga debía haber presentado presentar el pago de Seguridad Social y aportes parafiscales el cuarto (4) día hábil de cada mes, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Decreto 923 del 31 de mayo de 2017 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

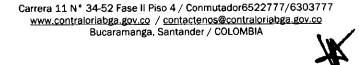
Se evidencia que la Entidad incurrió en el pago de unos valores por concepto de aportes parafiscales e Intereses de Mora innecesariamente, puesto que se verificó que cinco (5) de los seis (6) empleados que trabajaban con el Refugio Social Municipal de Bucaramanga debieron haber sido marcados como (R) Retirados en la planilla correspondiente al mes de agosto/2017 y de esta manera no incurrir en un pago innecesario.

Concepto del Pago	Valor
Aportes Parafiscales (5) Empleados	\$68.400,00
Intereses de Mora (6) Empleados	\$11.900,00
Presunto Daño Fiscal	\$80.300,00

Es importante mencionar que el no retiro oportuno de los trabajadores ante las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud y Pensión genera el cobro de intereses de mora, así lo contempla la Ley 100 de 1993 en su Artículo 22.

Este hecho ocasionó un gasto adicional para la Entidad que esta próxima a iniciar un proceso de liquidación, es por ello que el Equipo Auditor encuentra injustificado el pago de este valor, configurándose así un presunto daño al patrimonio del Estado pues existió una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz por parte del Refugio Social Municipal de Bucaramanga.

Así las cosas, se pone de presente el artículo 6° de la ley 610 de 2000, el cual expresa:





"Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

El acto administrativo de liquidación de la planilla de seguridad de 2017, recae en la Dra.

Olga Lucía Camargo, quien manejaba el acceso del operador MI PLANILLA, y o Juana

Fernanda Castro Diaz, no tuve acceso nunca a este sistema, el cual desconozco totalmente,
la inoportuna presentación se debe a esta situación el cual no la realizó al momento de la

terminación del vínculo con los funcionarios retirados en agosto 31 de 2017, esta se realizó

y pago con un día de retiro en el mes de septiembre y cancelada.

<u>Una vez se tuvo conocimiento en el momento de la Auditoría se procedió</u> a re<u>alizar la cancelación del día de más cancelado de los cinco funcionarios y de los intereses de mora de los seis funcionarios.</u>

Presento copia de la consignación del día 8 de noviembre de 2018, por valor de \$68.400 y de intereses \$19.684."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta aportada por la Entidad frente a la Observación planteada, el Equipo Auditor no logra Desvirtuar la Observación, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, incurrió en el pago de Intereses de Mora por concepto de aportes parafiscales de cinco (5) de los seis (6) empleados que trabajaban con la Entidad, cuando estos debieron haber sido marcados como (R) Retirados en la planilla de



agosto/2017 y de esta manera no incurrir en un pago innecesario de aportes al sistema de seguridad social y de intereses de mora.

El Equipo Auditor en el momento de recibir la respuesta de la Entidad a las observaciones planteadas analizó la información aportada, verifica que la Entidad presentó copia de la consignación realizada el día 8 de noviembre de 2018, por valor Sesenta y Ocho mil cuatrocientos pesos (\$68.400 Mcte) y de intereses de mora por valor de Diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$19.684 Mcte), correspondiente a los aportes pagados al sistema de seguridad social e intereses de mora, dinero consignado a través de la cuenta corriente en el banco Bogotá, que posee la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga.

Sin embargo el Equipo Auditor considera que la Entidad no debió haber cancelado aportes parafiscales, ni intereses de mora de los cinco (5) empleados que trabajaban con el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, cuando estos debieron haber sido marcados oportunamente como (R) Retirados en la planilla de agosto/2017.

Por las razones anteriormente expuestas se determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

Una vez analizada la respuesta de la Entidad, el Equipo Auditor determina que frente a la Observación N° 11, existe un Beneficio de Control Fiscal de carácter Directo: "Recuperaciones y/o ahorros de recursos plenamente soportados y formalizados, los cuales son más evidentes y cuantificables en el corto plazo (Por acciones implementadas como consecuencia de la Observación o actuación de la Contraloría Municipal de Bucaramanga", definido por el artículo 107 de la Resolución N°086 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de cuentas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría Municipal de Bucaramanga"; toda vez que Directora



del Refugio Social Municipal de Bucaramanga consignó a favor de la Entidad el día 8 de noviembre de 2018 la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$88.084 Mcte), discriminados de la siguiente forma: por concepto de Aportes parafiscales correspondientes al mes de septiembre de 2018 la suma de Sesenta y Ocho mil cuatrocientos pesos (\$68.400 Mcte) y por concepto de intereses de mora la suma de Diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$19.684 Mcte), dinero consignado en la cuenta corriente del banco Bogotá, que posee la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga, consiguiéndose así un impacto positivo en el sujeto de control derivado del presente proceso auditor.

HALLAZGO Nº 12 ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - Incumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Estatuto Tributario Nacional modificado por la Ley 1819 de 2016. Declaración de Ingresos y Patrimonio – (OBSERVACIÓN No. 12).

El Equipo Auditor en desarrollo de la auditoría verifica los soportes de pago de las Obligaciones tributarias a las que está obligado el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, como sujeto Pasivo durante la vigencia 2017, encontrando que la Entidad cuenta con siguientes obligaciones tributarias: Declaración de Ingresos y Patrimonio, informante Exógena, Declaración de retención en la fuente, Declaración de retención en la fuente de Industria y Comercio.

Revisada la información, el Equipo Auditor pudo evidenciar que la Entidad no realizó la presentación oportuna de la Declaración de Ingresos y Patrimonio del año gravable 2016, la cual venció el día 8 de mayo de 2017, según lo contemplado en el Decreto 2105 de 2016 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así las cosas, la Entidad no dio cumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Estatuto Tributario Nacional modificado por la Ley 1819 de 2016.

Firme a lo anterior, la no presentación oportuna de sus obligaciones tributarias genera que la Entidad deba liquidar una sanción de extemporaneidad en la presentación como lo estipula el "Articulo 641 y 642 del Estatuto Tributario. Extemporaneidad en la presentación. Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el cinco por ciento (5%) a dichos ingresos, o del doble del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de 2.500 UVT, cuando no existiere saldo a favor.



Por lo anteriormente expuesto, la Entidad debe incurrir en el pago de onerosas sanciones por la no presentación de la Declaración de Ingresos y Patrimonio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, configurándose así un presunto daño al patrimonio del Estado pues existe por parte de la Directora del Refugio Social Municipal de Bucaramanga una ineficiente gestión administrativa antieconómica, ineficiente e ineficaz.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

La responsabilidad del manejo administrativo y financiero del año 2016 y 2017 recae en la Directora Olga Lucía Camargo, debido a que no hace entrega de la información contable y financiera a la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz, de forma oportuna, presentando así la NO realización y presentación de la DECLARACION DE INGRESOS Y PATRIMONIO 2016 Y 2017.

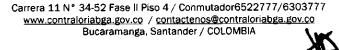
En la Gestión del señor Nelson Morales Miranda en octubre 30 de 2018, se realizaron las declaraciones de ingresos y patrimonio, generando una sanción alta que es cancela<u>da por</u> los funcionarios de acuerdo a su gestión así: La Dra Olga Lucía Camargo asumió y canceló la sanción de la declaración de Ingresos y Patrimonio del año 2016 por valor de \$2.645<u>.000</u> y la Dra Juana Fernanda Castro D<u>íaz asumió y canceló la sanción de la declaración de</u> Ingresos y Patrimonio del año 2017por valor de \$2.471.000, quedando de esta manera al día con las declaraciones de Ingresos y Patrimonio año 2016 y año 2017."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta aportada por la Entidad, el Equipo Auditor Desvirtúa la Observación planteada, toda vez que la Entidad debió haber presentado de manera oportuna la Declaración de Ingresos y Patrimonio como lo establece la norma, es decir el día 8 de mayo de 2017, según lo contemplado en el Decreto 2105 de 2016 en su artículo: 1.6.1.13.2.9 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así las cosas, la Entidad no dió cumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Estatuto Tributario Nacional modificado por la Ley 1819 de 2016.

"Artículo 1.6.1.13.2.9, Decreto 2105 de 2016, Entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario con obligación de presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio".

Las Entidades que se enumeran a continuación deberán presentar declaración de ingresos y patrimonio:





- 1. Las Entidades de derecho público no contribuyentes, con excepción de las que se señalan en el artículo siguiente.
- 2. Los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o Entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera.
- 3. Los fondos de inversión, fondos de valores y los fondos comunes que administren Entidades fiduciarias.
- 4. Los fondos de pensiones de jubilación e invalidez y los fondos de cesantías.
- 5. Los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros de que trata el Capítulo V la Ley 101 de 1993 y el Fondo de Promoción Turística de que trata la 300 de 1996, hoy Nacional de Turismo (FONTUR).
- 6. Las Cajas de Compensación Familiar, cuando no obtengan ingresos generados en actividades industriales, comerciales y en actividades financieras distintas a la inversión de su patrimonio, diferentes a las relacionadas con las actividades meritorias previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 7. Las demás Entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta, con excepción de las indicadas en el artículo siguiente."

Por su parte el artículo 23 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2016 contempla lo siguiente:

Entidades no contribuyentes declarantes. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o Entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas Entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la Declaración de Ingresos y Patrimonio.

Evidencia el Equipo Auditor que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga incumplió con la presentación oportuna de la Declaración de Ingresos y Patrimonio del año gravable 20176 que debía presentarse en la vigencia 2017, sin embargo en el momento de la respuesta por parte de la Entidad el Equipo Auditor evidenció que ya la Declaración de Ingresos y Patrimonio fue presenta el día 30 de octubre de 2017 con formulario No. 1112608229725, obligación subsanada por la Dra. Olga Lucía Camargo y liquidando la correspondiente sanción de extemporaneidad en la





presentación por valor de Dos millones Seiscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 2.645.000 Mcte). El Equipo auditor deja constancia que la Declaración de Ingresos y Patrimonio se presentó con la información que reposaba en el Balance de Prueba o de Comprobación, y no con la información rendida a través del aplicativo SIA MISIONAL, la cual es completamente diferente en los dos escenarios.



l	DIAN'I	Patrici	ón de Renta y Complementarios o de nonio para Personas Juridicas y Asi ales y Asimiladas Obligadas a llevar	nilad	les,		110		
. Mio Espac	2016 so reservado para la DIAN		into prominente del giorne e moral		Número de formulario	11	12608229725		
		遊遊			(315))1071 12 48553 416	20,000	11220421972 5		
	6. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.0V.	7. Pd	ner spelido 8. Segur	ndo s	pellido 8, Primer nosiore		10. Otros nombres		
碧	800253618 9						12. Cod. Desce.		
H	11. Razón social REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BI	ICAD	AMANGA		: 1		Seccional		
~*	24. Actividad sconómica 9 4 9 9		a una corrección inglose: 28. Cód.		27, No Formulario antirrist		1		
28. Fr	acción año graveble (Manque "X")	+	Contraction of State of the	1.7	21, 10 PORTION CO	·			
3	Total costos y gestos de nômina	30	112,228,000		Ranta liquida	50	0		
Ħ	Aportee al sistema de seguridad social	31	17,489,000	(ig	Rente prosuntire	61	0		
1	Apones al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	9,297,000	Ш	Rente exente	52	0		
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	64,043,000	- B	Rentae graveties	63	0		
	Acciones y acortes (Sociedades anónimes, limitades y asimilades)	34	0 424,953,000	<u></u>	Rente liquida gravable /	85	0		
	Cuentas por cotrar Investarios	35	424,853,000	4	Costos por generacios ocasionales		0		
	Activos fips	37	59,002,000	1	Generales utesionarys no gravades y exemiss	56 67	0		
I	Otros activos	38	, 10	e g	tiksuncius acasia:rains gravables	63	0		
	Tetal patrimonio brute	25	547,998,000	77	Supersio selare le renta liquide gravable	69	0		
1	Penison	40	19,077,000		Descuratos Vibularios	70	0		
L	Total patrimonio liquido	41	528,921,000 187,500,000	<u> </u>	Impuesta neto de renta	71	0		
1	Ingresos brutos operacionales	42	71,000		Înquasto de ganancias ocasionales Descuento por impresios pegados en al exterior por garancias ocasionales	73	0		
	Ingresos trutos no operacionales	43		1	Total impuesto a cargo	74	0		
1	Intersees y rendimientos financieros Total ingrases brutos	45	187,571,000		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0		
	Constitutions rebains y description on victors	46	, \	۱.	Saido a favor año gravable enterior en solitifiud gavalución o compansación	76	0		
ı	ingreess no constitutivos de rente ni genencia ociacional	47	P / N The state of	0	Automitenciones		Ō		
1	Tetal ingresce selas	45	187,571,000		Otres relenciones	78 79	0		
Ι,	Costo de ventas y de prestación de servicios	1 **			Total retoriciones afie gravable Anticipo rente por el año gravable 2017	60	0		
H	Olyga contox	50	k' (< // i		Anticipo sobretana año gravable 2017	81	0		
F	Gastos operacionales de administración /	52	139,014,000	7	I fairle a ferre Basto COCC and provided autority on	82	0		
	Gascos operacionales de ventes	23	V ()	solicitat de devolución o compulsación Anticipo sobretasa año enterior Sobretasa	83	0		
	Deducción inversión en activos fijos	/ Si	7	1		84	0		
	Oves deductiones	c 55	10,464,000	- 1	Salde a pager per impueste	85	0 2,645,000		
	Total deducciones	50	149,478,000	_	Sanciones Total saids a pager	86	2,645,000		
T	Resta liquida ordinario del ojerciolo	57 58	X i	5	o Yotal saidt a favor	54	0		
	a Párdida liquida del ajerelolo Companesciones	50	'	9					
	III. No. Identificación digrafano		90. DV						
	801. Cdd. Representation		997. Expecia exclusive para el sello d	- 10 0	niidad recendatora 980. Pago total \$	ľ	. S.		
	Finns del declarante o de quen la representa 842 Código Contelha la Revisia Florid Franc Contelha la Revisia Florid Franc Contelha la Revisia Florid 884 Con selveder	[]	2018-16-30 / 10 W 2 0 Fochs Aque de Resbo		other Exposity par		N0666		
	983. No. Tarjeta profesional								
			2018404	q p	00872				

Ducaramanga, Santaman / OULUMDIA





Como corolario de lo anteriormente expuesto se determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

DISCIPLINARIO ALCANCE DEL HALLAZGO:

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DÌAZ

Directora (e)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Lev 734 de 2002. Art. 34 #1.

HALLAZGO Nº 13 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - Código Sustantivo del Trabajo, Incumplimiento en la Cancelación de las Dotaciones a los trabajadores del Refugio Social Municipal de Bucaramanga – (OBSERVACIÓN No. 13).

El Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 fue aprobado mediante Decreto No. 0191 de 2016 y en él se incluyó el Presupuesto General del Rentas y Gastos del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, siendo este aprobado mediante Acta No. 033 del 06 de septiembre de 2016 por valor de (\$273.800.000).

En dicho presupuesto se destinó un Rubro para Sueldos Personal de Nomina -Dotaciones, sin embargo, el Equipo Auditor pudo establecer que para el año 2017 no se realizó las respectivas cancelaciones a los empleados por dotación aun existiendo un rubro presupuestal por este concepto.

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga tuvo durante la vigencia 2017 seis (6) empleados de los cuales cinco (5) tenían derecho a esta prestación social. La dotación es una prestación social así lo contempla el Código Sustantivo del Trabajo, a la que tienen derecho todos los empleados que devenguen un salario inferior a 2





SMLMV es decir a Un millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos (\$1.475.434) para el año 2017. Siempre que el Empleador tenga a su cargo más de un trabajador se encuentra obligado a pagarla una vez se cause el derecho. La acción de omitir la entrega de dotación en la fecha establecida por el Código Sustantivo del Trabajo esto 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre, expone al empleador a asumir el pago de una indemnización por incumplimiento de las obligaciones laborales mínimas.

El no pago de esta prestación social por parte del Refugio Social Municipal de Bucaramanga genera que la Entidad pueda incurrir en posibles demandas laborales por parte de los Empleados ante el Ministerio de la Protección Social de sus trabajadores al reclamar el reconocimiento de este derecho.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

La responsabilidad del manejo administrativo y financiero del año 2016 y 2017 recae en la Directora Olga Lucía Camargo, debido a que no hace entrega de la información contable y financiera a la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz, de forma oportuna, presentando así el NO pago de las Dotaciones 2016 y 2016.

En la Gestión del señor Nelson Morales Miranda, lleva cabo las negociaciones ante los cinco funcionarios, el Dr Alexander Barbosa Oficina Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga y la Procuraduría 100 Judicial 1 de Bucaramanga y se lleva a cabo la liquidación de la dotación y posterior pago de acuerdo al mandato del Juzgado Laboral de Bucaramanga, pagado por valor de \$4.750.000."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta aportada por la Entidad no es de recibo para el Equipo Auditor, dado que la Entidad debió haber reconocido la prestación social a la cual tenían derecho cinco (5) trabajadores vinculados a través de contrato laboral con el Refugio Social Municipal de Bucaramanga. La dotación es una prestación social así lo contempla el Código Sustantivo del Trabajo, a la que tienen derecho todos los empleados que devenguen un salario inferior a 2 SMLMV es decir a Un millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos (\$1.475.434) para el año 2017. Siempre que el Empleador tenga a su cargo más de un trabajador se encuentra obligado a pagarla una vez se cause el derecho.





Así las cosas la Entidad debió haber pagado a sus trabajadores esta prestación social en las fecha establecida por el Código Sustantivo del Trabajo esto 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre, sin exponer al Refugio Social Municipal de Bucaramanga a asumir el pago de una indemnización por incumplimiento de las obligaciones laborales mínimas ante el Juzgado Laboral de Bucaramanga por valor de Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$4.750,000 Mcte) de los cinco (5) funcionarios de planta que se encontraban vinculados a la Entidad durante la vigencia 2017.

El Equipo Auditor basado en lo anteriormente expuesto determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

DISCIPLINARIO ALCANCE DEL HALLAZGO:

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 734 de 2002. Art. 34 #1.

HALLAZGO Nº 14 ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO - Incumplimiento en la presentación de Información Tributaria (Exógena) Año Gravable 201<u>6, año de</u> presentación 2017 – (OBSERVACIÓN No. 14).

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por medio de la Resolución 112 del 29 de octubre 2015, establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2016, la información tributaria establecida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del





Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007, además se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega. De conformidad con lo anterior la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga debía presentar la información tributaria de que esta estos artículos el día 12 de mayo de 2017.

En la misma Resolución en el Titulo X se establecen las Sanciones en las que incurre la Entidad por la no presentación oportuna de la información tributaria. Artículo 39. SANCIONES. Cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos, cuando el contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, habrá lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Art. 651. Sanción por no enviar información.

- * -Modificado- Las personas y Entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:
- 1. Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.
- b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.
- c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.
- d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.
- 2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas





vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o Entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el numeral 2). Una vez notificada la liquidación sólo serán aceptados los factores citados en el numeral 2) que sean probados plenamente.

PARAGRAFO. El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%).

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

Así las cosas, el Equipo Auditor determina que la Entidad incumplió con la obligación de reportar la información tributaria correspondiente al año 2016, que debía ser presentada el 12 de mayo de 2017, incurriendo de esta forma en el pago de onerosas sanciones, configurándose así un presunto daño al patrimonio del Estado pues existe por parte de la Directora del Refugio Social Municipal de Bucaramanga una ineficiente gestión administrativa antieconómica, ineficiente e ineficaz.





RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"ANÁLISIS Y RESPUESTA:

<u>La responsabilidad del manejo administrativo y financiero del año 2016 y 2017 recae en la </u> Directora Olga Lucía Camargo, debido a que no hace entrega de la información contable y financiera a la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz, de forma oportuna, presentando de esta manera incumplimiento de las obligaciones de Ley.

Por lo anteriormente el Liquidador de Refugio Social Municipal Bucaramanga, PRESENTA la Información exógena año 2016 y la información exógena año 2017, para dar cumplimiento y d<u>ar saneamiento a</u> las obligaciones de tipo Fiscal."

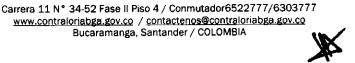
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta aportada por la Entidad el Equipo Audito no logra Desvirtuar la Observación planteada, la Entidad incumplió con lo estipulado en el Resolución 112 del 29 de octubre 2015 mediante la cual se establece el grupo de obligados a suministrar a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2016, la información tributaria establecida en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-2, 631-3 y 633 del Estatuto Tributario, en el Decreto 1738 de 1998 y en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y en el Decreto 4660 de 2007.

Evidencia el Equipo Auditor que el Refugio Social Municipal de Bucaramanga incumplió con la presentación oportuna de la Información tributaria del año gravable 2016 la cual debía presentarse a más tardar el día 12 de mayo de 2017, sin embargo en el momento de la respuesta por parte de la Entidad el Equipo Auditor evidenció que ya la Información tributaria fue presenta el día 18 de noviembre de 2018 con los siguientes números de formularios:

- N°. 100066242888659, formato 1001
- N° 100066242888928, formato 1007
- N° 100066242888942, formato 1008
- N° 100066242888981, formato 1009

En el momento de la presentación de la información tributaria el Equipo Auditor desconoce si existe algún pronunciamiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, frente a la omisión en la presentación de esta





información, motivo por el cual el Equipo Auditor no puede dar fe de que no se vaya a causar algún tipo de sanción por la presentación extemporánea de la misma.

El Equipo Auditor basado en lo anteriormente expuesto determina un HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, (el reproche Disciplinario se genera en cuanto a la violación del Art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002), el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE: JUANA FERNANDA CASTRO DÍAZ

Directora (E)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Ley 734 de 2002. Art. 34 #1.

4.4.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El comportamiento del Presupuesto del Refugio Social Municipal de Bucaramanga Vigencia 2017, en relación con los ingresos fue de \$273.800.000 al mismo no se le realizaron Adiciones durante la misma vigencia 2017, lo que significa que el Presupuesto Definitivo de la Entidad fue por \$273.800.000

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto de Gastos de la Entidad fue aprobado mediante Decreto No. 0191 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del Año 2017", en el mismo se incorporó el Presupuesto del Refugio Social Municipal de Bucaramanga así:







GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$273.800.000	\$273.800.000	\$0
TOTAL PRESUPUESTO DE	\$273.800.000	\$273.800.000	\$0
GASTOS			ì

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga mediante Acta de Reunión de fecha 06 de septiembre de 2017 indica que el presupuesto para la vigencia 2017 será de \$273.800.000 recursos suficientes para cubrir el programa de niños amparados por la Institución, el cual será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social y solo contempla Gastos de Personal hasta tanto se efectúe la inclusión del personal en la Planta del Municipio de Bucaramanga. Este presupuesto quedó distribuido así:

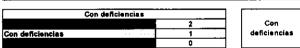
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
211	GASTOS DE PERSONAL	\$253.500.000
212	GASTOS GENERALES	\$ 20.300.000
	TOTAL PRESUPUESTO	\$273.800.000

4.4.9. GESTIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, fue aprobado por el Alcalde de Bucaramanga mediante Acta No 033 del 06 de Septiembre de 2016. La evaluación que se realizó a la Programación Presupuestal del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, determina una gestión presupuestal CON DEFICIENCIAS durante la vigencia 2017, lo anterior debido al traslado efectuado de la Planta de Personal que se encontraba vinculado directo con la Entidad a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, situación que no permitió dar cumplimiento a la ejecución presupuestal planeada.

Tabla 15 Gestión Presupuestal Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

	Control Carry	TABLA 3- 2	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	
	VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
valuación presupuestal	<u> </u>	3.45, 5	50,0
OTAL GESTION PRESUPU	ESTAL		50,0



Fuente: Equipo Auditor con base en GAT





4.4.10. GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias. La Gestión Financiera de la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga, debido a las irregularidades que se presentan en la información contable suministrada en el desarrollo de la auditoría, como fue el Balance de Prueba o de Comprobación, cifras que difieren los Estados Financieros que fueron aportados a través del aplicativo SIA MISIONAL, y los físicos entregados por la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz, permite calificar la Gestión Financiera de la Entidad como **INEFICIENTE**.

Tabla 16. Gestión Financiera Refugio Social Municipal de Bucaramanga - Vigencia 2017

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
	Puntaje Atribuido
	0,0
 	0,0
I don Exicate	
 <u> </u>	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias. Sin embargo, el Equipo Auditor determina no ilustrar los Indicadores Financieros de la Entidad, toda vez que la Información contable suministrada presenta inconsistencias, la Entidad aporta un Balance de Prueba o de Comprobación el cual al ser comparado con los Estados Financieros que fueron aportados a través del aplicativo SIA MISIONAL, y los físicos entregados por la Dra. Juana Fernanda Castro Díaz difieren en el 99% de las cifras, lo que no permite al Equipo Auditor medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y los excedentes de la Entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

La finalidad de los indicadores financieros es realizar un análisis de la realidad financiera, de la Entidad, sin embargo para la vigencia 2017 no fue posible realizar dicho análisis por parte del Equipo Auditor, lo anterior debido a las inconsistencias que presenta la información aportada por la Entidad.





5. PROCESOS JUDICIALES

El Equipo Auditor evidenció a través de la matriz de entrevista de procesos judiciales y de la relación entregada por el Liquidador del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, que el Ente Descentralizado, para la vigencia 2017, no incurrió en costas judiciales ni en pago de intereses moratorios por sentencias.

El Equipo Auditor evidenció que para la vigencia 2017, se adelantaron 2 trámites judiciales, así:

- Reclamación de dotación a que tenían derecho 5 trabajadores, correspondientes a tres periodos del año 2016 y dos del año 2017, la cual concluyó favorablemente para las partes, mediante audiencia de conciliación llevada a cabo ante la Procuraduría 100 judicial I para asuntos administrativos, el cual no generó daño al patrimonio público, no obstante el Equipo Auditor formuló observación en la línea financiera, toda vez que disponiendo de los recursos en su momento para haber realizado la dotación la entidad no lo hizo, incumpliendo con el deber legal que le asistía, por tal motivo dicha observación se ve reflejada en el componente financiero.
- El segundo trámite fue adelantado por los trabajadores que en su momento se encontraban vinculados al Refugio Social de Bucaramanga, ante el Ministerio del Trabajo, respecto a su reubicación laboral, trámite que fue archivado por el Ministerio del Trabajo, bajo la resolución No. 001110 del 26 de julio de 2018, sin erogación alguna a cargo de la entidad, por tal motivo no fue objeto de observación.

Para la vigencia 2017, el Equipo Auditor evidenció que la entidad no incurrió en costas judiciales ni en pago de intereses moratorios por sentencias, acciones de repetición ni cobro coactivo, razón por la que no se evidenció destinación de recursos que afectaran el presupuesto de la Entidad.



6. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL REFUGIO SOCIAL DE **BUCARAMANA**

El proceso de Disolución y Liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, se remite al 25 de Febrero de 2014, cuando los funcionarios adscritos al Refugio Social son trasladados a la Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga en comisión. para desarrollar funciones en diferentes programas de dicha Secretaria.

De otra parte, La Contraloría Municipal de Bucaramanga, durante la vigencia 2015, realizó un Documento denominado "Viabilidad o no de la existencia de Refugio Social de Bucaramanga", requerimiento solicitado por el despacho en el cual se precisó lo siguiente:

"...En cuanto al cumplimiento de su objeto misional es preciso indicar que según lo Manifestado por la Doctora Martha Rosa Amira Vega - Directora (e), la Entidad Refugio Social de Bucaramanga no se encuentra en proceso de liquidación alguno y hasta el mes de Diciembre existe un convenio de asociación con la Corporación Ciudad del Niño para la atención de menores.

Así las cosas se observa que en la actualidad la Institución no está desarrollando su objeto social de manera directa, toda vez que para el cumplimiento de su misión suscribió un Convenio de Asociación con la Corporación Ciudad del Niño..."

- "...No obstante lo anterior, según información recibida por la representante legal de la Institución Refugio Social la Doctora Martha Rosa Amira Vega, certificó que la nómina de funcionarios para la vigencia 2.015 es de \$7.002.476 mensuales y existe una proyección anual que asciende a la suma de \$84.029.712; correspondiente a 6 cargos: 2 instructoras, 3 de servicios generales y 1 trabajadora social; los cuales no están ejecutando sus actividades para la institución; así como dos personas contratadas bajo contrato de prestación de servicios (contadora y auxiliar administrativa) que ejercen su labor en la Secretaria de Hacienda Municipal, toda vez que este personal no fue aportado por Refugio Social al Convenio de Asociación va que el personal utilizado para ejecutar el Convenio con la Corporación Ciudad del Niño está siendo contratado por ésta como ejecutora del Convenio bajo la modalidad de prestación de servicios..."
- "...Es importante resaltar que el Estado de Actividad Financiera , Económica y Social para la vigencia fiscal 2014 cerró con déficit del ejercicio por valor de \$202.487.000 mcte, toda vez que sus gastos fueron por la suma de \$385.886.000 mcte y unos ingresos por valor de \$183.399.000 mcte.





Por lo anterior, se concluye que financieramente la Entidad recibe recursos via transferencias por el Municipio de Bucaramanga, los cuales están dirigidos a pagar funcionamiento de las personas de nómina y CPS que se encuentran asignadas pero no ejerciendo su labor en esta Institución, evidenciando el equipo auditor una gestión antieconómica por parte de la Entidad si se tiene en cuenta que la misión de la Institución está siendo ejercida con el presupuesto de inversión bajo un convenio de asociación con la Corporación Ciudad del Niño..."

Por las falencias halladas en su momento, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, concluyó que:

"De acuerdo con la situación actual del Refugio Social de Bucaramanga, en la que se muestra el incumplimiento de su objeto misional a pesar de lo cual presenta gastos de funcionamiento, todo lo cual se agrava con una estructura jurídica y administrativa que desatiende las normas modernas de la Administración Pública, se observa que esta Entidad presenta o cumple con al menos cuatro (4) de las seis (6) causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998."

Posteriormente y mediante Acta de Junta Directiva del Refugio Social de Bucaramanga, No. 031 del 20 de mayo de 2016, concluyó que debido al deterioro del inmueble donde funcionaba el Refugio Social de Bucaramanga, le fue negada por parte del Bienestar Familiar la licencia de funcionamiento y que para ese momento no existía sino la razón social, por tal motivo el Secretario de Desarrollo Social, expuso que el programa social en beneficio de los niños amparados por el Refugio Social estaba incluido en el Plan de Desarrollo de dicha Secretaria, para lo cual se requería contratar un programa que ofrezca un esquema de mejoramiento continuo y crecimiento integro a los niños que se encuentran en condición de vulnerabilidad; así mismo se presenta proyecto de liquidación del Refugio Social.

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga presentó en la vigencia 2016, el Proyecto de Acuerdo No 007, mediante el cual autoriza el Señor Alcalde de Bucaramanga, para concurrir a la disolución y posterior liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, cuya ponencia fue negativa ante el Concejo de Bucaramanga, donde se realizó votación nominal para su archivo y el mismo fue aprobado por mayoría por las siguientes razones:

 La alcaldía Municipal de Bucaramanga pretende que los concejales incurran en un error al someter para su aprobación la liquidación de la entidad, toda vez que no es competencia del concejo, autorizar su liquidación.





- De acuerdo con los ponentes del proyecto, el Municipio esta desamparando los niños que se están beneficiando del programa, y olvidando el objeto social principal el cual es "Brindar atención integral a niños que se encuentran en alta situación de vulnerabilidad en la modalidad de semi-internado.
- Es de gran importancia para el conejo los 6 funcionarios públicos que pertenecen a la nómina del Refugio Social, para ellos es necesario definir la situación laboral de los empleados que encuentran sindicalizados, antes de tomarse cualquier decisión.
- Es necesario presentar un estudio previo o un plan de acción antes de disolver o liquidar la entidad.
- Para los señores concejales del municipio de Bucaramanga, la Alcaldía Municipal debe reconstruir el programa y continuar con la entidad para seguir brindando el servicio social a los niños, buscando apoyo financiero de otras entidades que avuden a solucionar el déficit presupuestal.

Mediante Acta de Junta Directiva No. 032 del 2 de septiembre de 2016, la Junta Directiva decide que la Secretaria de Desarrollo Social ejecute el programa de los niños del Refugio, toda vez que en el Plan de Desarrollo quedo incluido en el proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA DE BUCARAMANGA, SANTANDER CENTRO ORIENTE", el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADAS Y LOS CIUDADANOS", línea estratégica inclusión social, componente: Los caminos de la vida, programa: Jugando y aprendiendo con el No. De registro 20160680010155, con un presupuesto asignado por valor de \$60.000.000, para la vigencia 2016.

Mediante Acta de Junta Directiva No. 038 del 21 de junio de 2018, se nombra como liquidador al Señor NELSON MORALES MIRANDA quien para ese momento fungía como Representante legal.

En vista al deterioro de la edificación donde funcionaba el Refugio Social de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 No. 37-51, se procedió a reubicar a los menores, con la entidad sin ánimo de lucro CIUDAD DEL NIÑO, con quien desde la vigencia 2014, la Secretaria de Desarrollo social ha venido suscribiendo convenio de asociación, con el fin de dar continuidad al programa y garantizar la integralidad de los derechos de los menores beneficiarios del Refugio Social.

Como consecuencia de lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 014 del 24 de mayo de 2018, autorizó al Alcalde de Bucaramanga, por el término de un (1) año para proceder a adoptar las medidas





necesarias para la disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, creado mediante los Acuerdos Municipales 016 de 1965 y 026 de 1971, cuyo objeto social es "proporcionar a menores inadaptados un atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito de la niñez desamparada, así mismo será un Centro de Investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados", toda vez que el instituto no cumple con las exigencias de la ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, incumpliendo su objeto misional para el cual fue creado.

Posteriormente mediante decreto 0134 del 11 de septiembre de 2018, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, decreta la supresión y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, por lo tanto se debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 del decreto 254 de 2000, en lo que aplique, así:

- Designación del liquidador por parte del Alcalde Municipal de Bucaramanga
- La prohibición de vincular nuevos servidores públicos a la planta de personal, salvo que se requiera personal especializado para labores específicas de la liquidación.
- La prohibición de continuar ejerciendo su objeto social, salvo para terminar las actividades que se encuentran en curso y no puedan ser cedidas o subrogadas. Todas las demás actividades deben estar dirigidas a su liquidación.
- La cancelación de los embargos decretados con anterioridad a la vigencia del decreto que ordena la disolución y liquidación de la entidad y que afecten bienes de la misma, con la finalidad de integrar la masa de la liquidación.
- La realización de un inventario y avalúo de los activos y pasivos de la entidad.
- La prohibición expresa al Representante Legal de la entidad de realizar cualquier tipo de actividades que impliquen la celebración de pactos o convenciones colectivas o cualquier otro acto que no éste dirigido a la liquidación de la entidad, y
- La adopción inmediata de las medidas necesarias para asegurar la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad y, en particular, de aquellos que puedan influir en la determinación de obligaciones a cargo de la misma.

Como plazo para la liquidación del Refugio Social, se estableció en 3 meses, contados a partir de la entrada en vigencia del decreto 0134, es decir, hasta el mes





de Diciembre de 2018, cuyo plazo podrá prorrogarse antes de su vencimiento por acto administrativo debidamente motivado.

La dirección del proceso de liquidación del REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA, estará a cargo del liquidador designado por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien actuara en calidad de Representante Legal de la entidad liquidada, mientras dura la liquidación, siendo designado como liquidador a NELSON MORALES MIRANDA, quien debe cumplir las funciones que le asisten para tal fin según lo establecido en la ley 1105 de 2006.

Conforme lo anterior y en atención a que el proceso de disolución y liquidación inició en la vigencia 2018 y a la fecha de ejecución de la presente auditoría la misma se encuentra en proceso de liquidación, considera el Equipo Auditor importante incluir dentro del Plan General de Auditoría 2019, una Auditoria Especial a la liquidación que actualmente se está adelantando en el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, con el fin de verificar que el proceso llevado a cabo no ocasionó lesión al patrimonio público.



7. ANEXOS

7.1 BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta aportada por la Entidad a la		
Observación N°11, se configura un Beneficio de Control Fiscal de carácter Directo toda vez que la Directora de la Entidad consignó a favor del Refugio Social Municipal de Bucaramanga el día 8 de noviembre de 2018 la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$88.084 Mcte), discriminados de la siguiente forma: por concepto de Aportes parafiscales correspondientes al mes de septiembre de 2018 la suma de Sesenta y Ocho mil cuatrocientos pesos (\$68.400 Mcte) y por concepto de intereses de mora la suma de Diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$19.684 Mcte), dinero consignado en la cuenta corriente del banco Bogotá, que posee la Entidad Refugio Social Municipal de Bucaramanga, consiguiéndose así un impacto positivo en el sujeto de control derivado del presente proceso auditor. Para un beneficio total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$88.084) a favor de la Entidad Refugio Social de Bucaramanga.	\$88.084 OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS	70



7.2 TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

100	REFUGIO SOCIAL	MUP	IIC	IPA	Ł	E	BUCARAMANGA		
	GUADRO DE PRESUNTOS	HAL	LA	ZG	OS	VI	GENCIA 2017 - PGA 2018		Transfer of the second
No	DESCRIPCION			SE .AZ		7 A	Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
CIA DATE OF THE PROPERTY OF TH		A	D	F	P	S			
1	Imprecisión, incertidumbre y Formatos rendidos F22, F05A, F05B, F06, F06A, F07, F07A, F07B, F10, F11 Y F14.						REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)		28
2	Desconocimiento Ley 87 de 1993						REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)		32
3	Inobservancia a la normatividad ambiental	X					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		34
4	No se Observa cumplimiento en los componentes de las Tics						REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		37



						T	
5	No se observó avance en el cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1753 del 9 de junio del 2015 y Decreto 415 del 2016, "Director de Tecnologías y Sistemas de Información	X			**************************************	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	38
6	No tiene establecido e implementado el plan PETI	X		200 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A STATE OF THE STA	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	39
7	Ley 42 de 1993 artículo 101°, Resolución 188 de 2017 y Resolución 000086 de 201	*			X	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	42
8	Incumplimiento al Parágrafo del Art. 294 Acuerdo 044 de 2008 Estatuto Tributario de Bucaramanga - Obligación de presentar la Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio en Ceros		X		4	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	58
9	Incumplimiento en la Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, así como también a la Resolución No. 533 de 2015	X	X			REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	63
10	Estados Financieros firmados por una Contadora no contratada por el Refugio Social Municipal de Bucaramanga	×	×			REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	67



11	Cancelación de Aportes Parafiscales e interés de mora del mes de septiembre/2017 cuando la Entidad ya no tenía sus empleados vinculados a nombre del Refugio Social Municipal de Bucaramanga					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	70
12	Incumplimiento a lo estipulado en el Art. 23 del Estatuto Tributario Nacional modificado por la Ley 1819 de 2016. Declaración de Ingresos y Patrimonio					REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	76
13	Código Sustantivo del Trabajo, Incumplimiento en la Cancelación de las Dotaciones a los trabajadores del Refugio Social Municipal de Bucaramanga		X			REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	78
14	Incumplimiento en la presentación de Información Tributaria (Exógena) Año Gravable 2016, año de presentación 2017		X			REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JUANA FERNANDA CASTRO DIAZ Directora (E)	82
	TOTAL HALLAZGOS	14	7		2		

Bucaramanga, Noviembre 28 de 2018

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitaria (Lider)

Ahxus Dig Windows
ALEXCY DIAZ WANDURRAGA

Auditor Fiscal

Carrera 14 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777 www.contrelorabga.gov.co / contactenos@contreloriabga.gov.co Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





Profesional Universitaria

JULIÁN DAVID JAIMES G. Profesional de Apoyo

Rrofesional de Apoyo

Profesional de Apóyo

Profesional de Apoyo

IQUE GARCES ARIAS Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

